



Oficio N° 389001.200100/CAOA/0001786  
Ciudad de México, a 27 de noviembre 2024

**Mtro. Antonio Rodriguez Velázquez**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativos  
Presente:

Derivado de la solicitud de contratación del Servicio Médico Integral de Servicio, Preparación y Entrega de Fórmulas Magistrales para las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, las cuales manifiestan la necesidad de contar el servicio sustantivo para la atención de pacientes, con padecimientos de índole dermatológico, pertenecientes a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

En este sentido, para no afectar la calidad de los servicios y comodidad de nuestros Derechohabientes; solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se gestionen las acciones necesarias para que se inicie el procedimiento en el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el servicio en comento, para tal efecto, se remite original de la siguiente información debidamente firmada y rubricada.

Relación de documentos Anexos.

- 1) Requisición(Anexo 1)
- 2) Anexo Técnico (Anexo 2)
- 3) Términos y Condiciones (Anexo 3 )
- 4) Anexos Médicos
- 5) Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés para Servidores Públicos
- 6) Oficio de designación y aceptación de responsable de Área Técnica
- 7) Oficio de designación y aceptación de Administrador del Contrato

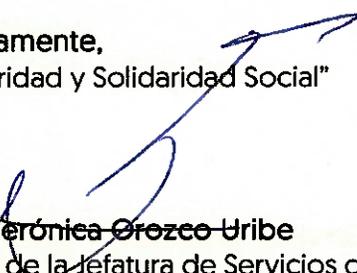
Cabe señalar, que la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas funge como Área Requirente y el Jefe de Servicio del HGR No. 2 comisionado a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Área Técnica, lo anterior a efecto de identificar el tramo de control en el cual participan en el procedimiento de contratación que tenga a bien implementar.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 272 y 277 G de la Ley de Seguro Social; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del IMSS; numeral 4.24 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de este Instituto, así como numeral las funciones sustantivas del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

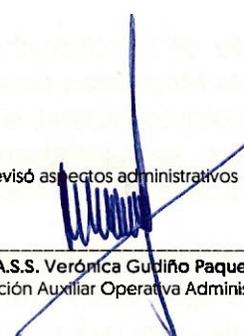


Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
Dra. Verónica Orozco Uribe  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

Revisó aspectos administrativos

  
M.A.S.S. Verónica Guadalupe Paque  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Con copia:

- Dr. Luis Rafael López Ocaña. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
- Mtra. Miriam Rubio Sánchez. - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas
- Dr. Eduardo Abasolo Ramírez. - Responsable de las funciones de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
- Lic. Héctor Cruz Wintergerst. - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Act. Rafael Leobardo Collin Monterd - Enc. del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Daniel Gatica Mendoza. - Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



## REQUISICIÓN

# SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2025

## JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025. La entrega del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión de fallo en las instalaciones del Proveedor mediante las recetas emitidas por las siguientes unidades médicas determinadas en el presente requerimiento:

No.	UNIDAD	DIRECCION
1	UMF No 1	ORIZABA NO. 15, COL. ROMA, C.P. 06700
2	UMF No 4	AV. NIÑOS HEROES NO. 165, COL. DOCTORES, C.P. 06720
3	UMF No 7	CAL. DE TLALPAN 4220, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370
4	UMF No 9	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE 7, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03200
5	UMF No 10	CAL. DE TLALPAN 931, COL. NIÑOS HEROES, C.P. 03440
6	UMF No 12	PLAZA DE LOS HEROES S/N, UNIDAD SANTA FE, C.P. 01280
7	UMF No 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, C.P. 04230
8	UMF No 18	AV. MÉXICO NO. 98, MAGDALENA CONTRERAS
9	UMF No 19	PRESIDENTE CARRANZA NO. 100, COYOACÁN
10	UMF No 21	FCO. DEL PASO Y TRONCOSO 281, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900
11	UMF No 22	AV. DE LOS PINOS Y SAN RAMÓN, UNIDAD INDEPENDENCIA, SAN JERÓNIMO LÍDIESE, C.P. 10200
12	UMF No 28	GABRIEL MANCERA NO. 88, COL. DEL VALLE, C.P. 03100
13	UMF No 31	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1771 COL. EL MANTO CP 09830
14	UMF No 42	JESÚS DEL MONTE S/N, ESQ. MONTE ALTO, COL. JESÚS DEL MONTE CUAJIMALPA, D.F.
15	UMF No 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 1515, COL. EL MANTO C.P. 09830
16	UMF No 45	SUR 159 No. 1418, COL. AMPLIACIÓN RAMOS MILLAN, ESQ. TEZONTLE, C.P. 08020
17	UMF No 46	CALZ. DE TLALPAN 2655, COL. XOTEPINGO C.P. 04610
18	UMF No 140	CALLE LA TEJA NO. 9, COL. PUEBLO NUEVO
19	UMF No 160	AV. TLÁHUAC 4687, COL. EL VERGEL C.P. 09880
20	UMF No 161	AV. TOLUCA NO. 190, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01780
21	UMF No 162	CALZ. TLAHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 13210
22	UMF No.163	CALZADA DE LAS BOMBAS 117, EX-EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA 27 BIS, 04980 COYOACAN, CDMX
23	HGR No 1	GABRIEL MANCERA NO. 222, ESQ. XOLA, COL. DEL VALLE
24	HGZ No 1-A	MUNICIPIO LIBRE 270, COL. PORTALES C.P. 03300





No.	UNIDAD	DIRECCION
25	HGZ No 2-A	AÑIL 144 ESQ. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400
26	HGZ No 8	RIO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ANGEL
27	HGZ No 30	PLUTARCO ELIAS CALLES 473, COL. SANTA ANITA, C.P. 08300
28	HGZ No 32	CALZ. DEL HUESO S/N ESQ. ENTRE CALZ. DE LAS BOMBAS Y PROL. DIVISIÓN DEL NORTE, COL. FLORESTA C.P. 14310
29	HGZ No 47	CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N, ESQ., CON COMBATE DE CELAYA. UNIDAD HABIT. VICENTE GUERRERO, C.P. 09200
30	HGR No 2	CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 14310
31	UMF 26	CHILPANCINGO 56 Y 60 COLONIA EX HIPODROMO DE LA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHEMOC
32	UMF 164	AV. TLAHUAC 5662 A COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA
33	UMF 38	PARQUE ESPAÑA 38, ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHEMOC C.P. 06700
34	UMF 39	NICOLAS SAN JUAN, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03103

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

De acuerdo a lo estipulado en la Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, 2000 – 001 – 001, que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de la O.O.A.D. Sur del D.F.

En apego a los requerimientos expresados por las Unidades Medico Hospitalarias, UMAAS, Y Unidades de Medicina Familiar, las cuales manifiestan la necesidad de contar con el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025**, con el fin de dar continuidad al manejo y tratamiento de afecciones dermatológicas de la población derechohabiente adscrita a las unidades médicas del Instituto de este O.O.A.D. Sur del D.F.

En seguimiento a lo plasmado en el Procedimiento para otorgar Atención Médica en la Consulta Externa de Especialidades en Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención 2660 – 003 – 052, la formulación magistral permite preparar medicamentos destinados a un paciente concreto e individualizado que no puede ser tratado con una especialidad farmacéutica, de igual forma permite el acceso al medicamento ante la falta de medicamentos industriales en algunas circunstancias y situaciones clínicas y mejora el proceso de uso del medicamento adaptándolo a las características del paciente, y facilitando la adherencia al tratamiento.



Así también es importante reiterar que este OOAD Sur DF, cuenta con la especialidad de Dermatología en las Unidades médicas Hospitalarias de Segundo nivel con una plantilla de 18 plazas cubiertas la productividad de la consulta de especialidades, de la consulta de especialidades 1800 Dermatología de Enero-Septiembre 2024 por unidad médica de segundo nivel observa el siguiente comportamiento.

UNIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
HGZ 1 CARLOS MC GREGOR	300	632	611	806	803	824	747	1,004	874	6,601
HGZ 1A VENADOS	473	798	704	808	700	859	449	651	742	6,184
HGZMF 8 SAN ÁNGEL	449	569	354	253	336	516	421	440	439	3,777
HGZ 2A PASOTRONCOSO	509	536	478	481	350	271	231	239	216	3,311
HGZ 32 VILLA COAPA	291	399	318	371	334	229	187	302	344	2,775
HGZ 30 IZTACALCO	271	287	258	313	267	212	340	362	363	2,673
HGR 2 VILLA COAPA	198	319	257	181	151	183	415	345	256	2,305
<b>TOTAL OOAD DF SUR</b>	<b>2,491</b>	<b>3,540</b>	<b>2,980</b>	<b>3,213</b>	<b>2,941</b>	<b>3,094</b>	<b>2,790</b>	<b>3,343</b>	<b>3,234</b>	<b>27,626</b>

Fuente: INFOSALUD\_Extractor\_Consulta Externa-Detalle Diaria

El O.O.A.D. D.F. Sur con una población usuaria de 3, 696,496 derechohabientes y con una población de usuarios titulares de 2, 439,278 se beneficiará de manera importante en su desempeño diario, no omito mencionar, que esta población pertenece en la mayoría a personas con edad económicamente activos y aquellos beneficiarios que lo requieran en su mayoría en etapa de estudiantes contarán con un servicio personalizado acorde a la naturaleza del padecimiento, de calidad que permitirá integrarlos a sus actividades diarias

**EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025** es un servicio personalizado de acuerdo a la necesidad terapéutica, de cada paciente, mismo que de acuerdo a lo descrito en las guías de práctica clínica y normatividad vigente la correcta elaboración y control de calidad, deben estar bajo la supervisión en su preparación por un Químico Farmacéutico y dispensado en la farmacia o servicio farmacéutico, siguiendo las indicaciones de una prescripción facultativa detallada en la que se encuentran las sustancias medicinales que el médico determina y todo ello bajo las normas técnicas y científicas del farmacéutico, condición de recurso e infraestructura con la cual el Instituto no cuenta.

Se debe disponer de un catálogo de sales y/o productos específicos para la dermis se debe utilizar para evitar una reacción dermatológica por lo cual la prescripción y tratamiento generado por el especialista en dermatología es personalizada,, condición que solo es factible atender a través **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025.**





Las enfermedades de la piel por su frecuencia, por sus implicaciones sociales y epidemiológicas que en algunos casos, por su alto índice de incapacitación prolongada, tienen una enorme importancia en la sociedad. Aun cuando la higiene y terapéutica moderna han barrido con diversas enfermedades infecciosas, las estadísticas prueban que el problema es todavía de primera magnitud.

Aunque poco divulgado, el cáncer de la piel es el más frecuente de los tumores malignos en el hombre (35,7 por 100.000 habitantes) y tiene el cuarto lugar entre los que afectan a la mujer (25,6 por 100.000 habitantes); se calcula que por cada muerte ocasionada por carcinomatosis de la piel hay 30 pacientes del mismo mal vivos, y sólo para dar una comparación, se estima que hay 1,3 pacientes vivos con carcinoma del estómago por cada muerte debida a esta enfermedad.

Aunque afortunadamente la mortalidad de un buen número de enfermedades dermatológicas es prácticamente inexistente, la incapacitación física parcial o completa, por lapsos prolongados, es extraordinariamente frecuente, lo que constituye un delicado problema económico en toda sociedad organizada, sobre todo en países industrializados o en vías de industrializarse. Si tenemos en cuenta el índice de incapacitación del solo grupo dermatitis-eczema (que por sí sólo representa el 50% de todos los padecimientos cutáneos), de la edad en que se manifiestan estas enfermedades (afectando a adultos en plena productividad), del tiempo de evolución de estos procesos, y el costo y duración del tratamiento, podremos comprender la importancia de la profilaxis y atención precoz y esmerada de estos pacientes.

Dentro de la población derechohabiente de este OOAD Sur DF esta considera un incremento significativo de estas enfermedades, paralelo a la tecnificación e industrialización del país. Entre las enfermedades ocupacionales el grupo más abultado es el de los procesos mórbidos que afectan al tegumento, y dentro de este grupo, el sector más numeroso lo constituye las dermatitis lo que recalca más aún si se quiere, la validez del argumento cuando se aplica directamente a nuestra geografía.

En este orden de ideas, la posibilidad de intercambio de servicios en el marco del convenio interinstitucional de servicios de salud, NO existe oferta por parte de las instituciones del sector que permita atender la demanda de atención de la población derechohabiente de este O.O.A.D. Sur del D.F. se presenta el siguiente cuadro con el comportamiento presupuestal observado durante el periodo 2022 - 2024

RUBRO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024
CUENTAS 42	42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	\$11,436,098	\$25,321,486	\$52,605,053

Fuente: Reporte de Disponibilidad Presupuestaria emitido en Sistema PREI

A continuación se muestra tabla de INFOSALUD con la distribución de población atendida en este OOAD Sur del DF:



Población		GOBIERNO DE MÉXICO			
Usuaría a Médico Familiar					
Delegación	Unidad	Población Adscrita a la Unidad Total	Población Adscrita a la Unidad Titulares	Población Adscrita a la Unidad Beneficiarios	Población Usuaría a Médico Familiar
D. F. Sur		<b>3,696,496</b>	<b>2,439,278</b>	<b>1,257,218</b>	<b>3,090,632</b>
D. F. Sur	UMF 1 COL ROMA	115,190	92,953	22,237	64,305
D. F. Sur	UMF 4 DOCTORES	76,573	47,383	29,190	71,865
D. F. Sur	UMF 9 S. PEDRO PINOS	204,605	135,213	69,392	169,915
D. F. Sur	UMF 18 CONTRERAS	206,763	160,406	46,357	111,362
D. F. Sur	UMF 19 COYOACAN	150,261	100,091	50,170	130,401
D. F. Sur	HGZMF26 CONDESA	44,926	25,714	19,212	43,712
D. F. Sur	UMF 28 DEL VALLE	252,624	181,676	70,948	198,728
D. F. Sur	UMF 38 CFE P. ESPAÑA	7,900	5,065	2,835	6,885
D. F. Sur	UMF 39 CFE XOLA	8,491	4,804	3,687	8,000
D. F. Sur	UMF 161 AV. TOLUCA	64,288	38,582	25,706	61,768
D. F. Sur	UMF 42 CUAJIMALPA	135,774	82,774	53,000	121,705
D. F. Sur	UMF 140 LA TEJA	77,347	42,502	34,845	75,849
D. F. Sur	HGZMF 8 SAN ANGEL	100,129	72,915	27,214	69,344
D. F. Sur	UMF 22 INDEPENDENCIA	114,883	69,992	44,891	104,695
D. F. Sur	UMF 12 SANTA FE	107,952	65,558	42,394	98,486
D. F. Sur	HPSMF10 POSTAL	162,309	99,875	62,434	150,144
D. F. Sur	UMF 7 CALZ. TLALPAN	432,214	323,551	108,663	290,638
D. F. Sur	UMF 15 ERMITA IZTAPALAPA	237,823	150,012	87,811	216,041
D. F. Sur	UMF 46 SORIANO	124,800	80,678	44,122	113,627
D. F. Sur	UMF 21 FCO. DEL PASO	172,132	109,899	62,233	145,920
D. F. Sur	UMF 31 IXTAPALAPA	354,767	227,720	127,047	315,077
D. F. Sur	UMF 160 EL VERGEL	129,886	79,294	50,592	120,324
D. F. Sur	UMF 43 ROJO GOMEZ	81,729	46,086	35,643	78,874
D. F. Sur	UMF 45 IZTACALCO	95,939	56,845	39,094	89,614
D. F. Sur	UMF 164	62,568	34,029	28,539	62,307
D. F. Sur	UMF 162 C/UMAA	70,232	40,876	29,356	68,591
D. F. Sur	UMF 163 VILLA COAPA	104,391	64,785	39,606	102,461

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de su inclusión en el mismo.

La Contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025]", en apego a los requerimientos expresados por las diferentes unidades médicas hospitalarias de segundo nivel, se encuentra considerado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2024, con clave CUCOP 33900010, partida específica 33901 y se solicita al área contratante la inclusión para el PAAAS 2025.

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo: **SERVICIO INTEGRAL**  
Clave CUCoP: **33900010**  
Partida Específica: **33901**  
Descripción: **SERVICIO INTEGRAL**  
Unidad de Medida: **SERVICIO**  
Partida Presupuestal: **42060305**  
Cuenta FINAT: **51251006**



- i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Los requerimientos se encuentran suscritos por servidores públicos facultados, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

- j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos.

Para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025". No aplica.

- k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima, y el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

Para la contratación "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025", las cantidades máximas a considerar se establecen en el ANEXO 10 [DIEZ] "REQUERIMIENTO Y CATALOGO DE SALES AUTORIZADAS" de la documentación soporte para el procedimiento de contratación conforme a:

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 001	ACEITE ALCANFORADO	MILILITROS	1066	2663
MM 002	ACEITE DE AJONJOLÍ	MILILITROS	116861	292152
MM 003	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	MILILITROS	1374832	3437078
MM 004	ACEITE DE ARRAYAN	MILILITROS	34	84
MM 005	ACEITE DE CADE	MILILITROS	756	1890
MM 006	ACEITE DE COCO	MILILITROS	34	84
MM 007	ACEITE DE GIRASOL	MILILITROS	34372	85928
MM 008	ACEITE DE LINAZA(COCIDO)	MILILITROS	756	1890
MM 009	ACEITE DE OLIVO	MILILITROS	172	428
MM 010	ACEITE DE RICINO	MILILITROS	756	1890
MM 011	ACEITE ESENCIAL DE CITRONELA	MILILITROS	193	484
MM 012	ACEITE ESENCIAL DE DURAZNO	MILILITROS	34	84
MM 013	ACEITE ESENCIAL DE LAVANDA	MILILITROS	756	1890
MM 014	ACEITE ESENCIAL DE LIMÓN	MILILITROS	1243	3108
MM 015	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	MILILITROS	24	59
MM 016	ACEITE ESENCIAL DE VAINILLA	MILILITROS	2406	6014
MM 017	ACEITE ESENCIAL DE BERGAMOTA ARTIFICIAL	MILILITROS	260	652
MM 018	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	MILILITROS	13750	34373
MM 019	ACEITE ESENCIAL DE ROSAS	MILILITROS	206	517
MM 020	ACETATO DE ZINC	MILILITROS	34	84



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 021	ACETONA	MILILITROS	41245	103115
MM 022	ACIDO ACELAICO	GRAMOS	5156	12890
MM 023	ACIDO ACETICO GLACIAL	MILILITROS	6530	16326
MM 024	ACIDO ACETIL SALICILICO	GRAMOS	1100	2752
MM 025	ACIDO ASCORBICO	GRAMOS	1650	4124
MM 026	ACIDO BENZOICO	GRAMOS	1512	3780
MM 027	ACIDO BORICO	GRAMOS	618	1546
MM 028	ÁCIDO CÍTRICO	GRAMOS	790	1974
MM 029	ACIDO FUSIDICO CREMA	GRAMOS	1444	3608
MM 030	ACIDO GLICOLICO	MILILITROS	516	1290
MM 031	ACIDO LACTICO	MILILITROS	8593	21484
MM 032	ÁCIDO RETINOICO	GRAMOS	3713	9282
MM 033	ACIDO RETINOICO CREMA 00.05%	GRAMOS	14436	36091
MM 034	ACIDO RETINOICO GEL 0.1%	GRAMOS	2474	6187
MM 035	ÁCIDO RETINOICO SOLUCIÓN 0.025%	MILILITROS	4469	11172
MM 036	ACIDO RETINOICO SOLUCIÓN 0.05%	MILILITROS	2132	5330
MM 037	ACIDO SALICILICO	GRAMOS	137483	343708
MM 038	ÁCIDO SULFURICO	MILILITROS	24	59
MM 039	ACIDO TANINO	GRAMOS	894	2234
MM 040	ACIDO TRICLOROACETICO	GRAMOS	1444	3608
MM 041	ADAPALENO CREMA AL 0.1 Y 3%	GRAMOS	7236	18090
MM 042	ADAPALENO GEL AL 0.1 Y 3%	GRAMOS	3146	7867
MM 043	AGUA OXIGENADA DE 20 VOL.	MILILITROS	2063	5158
MM 044	AGUA DE ALIBOUR	MILILITROS	5498	13747
MM 045	AGUA DE AZAHAR	MILILITROS	34	84
MM 046	AGUA DE COLONIA	MILILITROS	4	8
MM 047	AGUA DE HAMAMELIS DESTILADO	MILILITROS	8936	22340
MM 048	AGUA DE ROSAS	MILILITROS	34	84
MM 049	AGUA DE VEGETO	MILILITROS	13750	34373
MM 050	AGUA DE XILITLA	MILILITROS	34	84
MM 051	AGUA DESTILADA	MILILITROS	158105	395262
MM 052	AGUA OXIGENADA [PEROXIDO DE HIDRÓGENO]	MILILITROS	1100	2752
MM 053	AGUA OXIGENADA DE 30 VOL.	MILILITROS	58	143
MM 054	AGUA SEGUNDA DE CAL	MILILITROS	276	689
MM 055	ALANTOINA	GRAMOS	1718	4297
MM 056	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSP.	MILILITROS	16498	41244
MM 057	ALCANFOR POLVO	GRAMOS	172	428
MM 058	ALCOHOL ALCANFORADO	MILILITROS	10	25



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 059	ALCOHOL DEL 70	MILILITROS	82489	206225
MM 060	ALCOHOL DEL 96	MILILITROS	103111	257779
MM 061	ALCOHOL ESTEARILICO	GRAMOS	34	84
MM 062	ALCOHOL ETILICO	MILILITROS	482	1206
MM 063	ALCOHOL IODADO AL 2%	MILILITROS	34	84
MM 064	ALCOHOL IODADO AL 5%	MILILITROS	34	84
MM 065	ALCOHOL ISOPROPILICO	MILILITROS	34	84
MM 066	ALCOHOL YODADO AL 10%	MILILITROS	68	173
MM 067	ALCOHOL YODADO AL 20%	MILILITROS	688	1718
MM 068	ALCOHOLADO DE LAVANDA	MILILITROS	10	25
MM 069	ALMIDON DE MAIZ	GRAMOS	1444	3608
MM 070	ALQUITRAN DE HULLA	MILILITROS	13235	33088
MM 071	AMCINONIDA 0.25%	GRAMOS	34	84
MM 072	AMCINONIDA 1%	GRAMOS	34	84
MM 073	AMONIACO	MILILITROS	343	857
MM 074	ANTIPIRINA	GRAMOS	34	84
MM 075	AZUFRE PRECIPITADO	GRAMOS	1340	3352
MM 076	AZUL DE METILENO POLVO	GRAMOS	34	84
MM 077	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	MILILITROS	6875	17186
MM 078	BALSAMO DE PERU	MILILITROS	206	517
MM 079	BENTONITA	GRAMOS	83	206
MM 080	BENZOATO DE BENCILO	MILILITROS	2132	5330
MM 081	BENZOILO LOCION	MILILITROS	102	257
MM 082	BENZONATO DE SODIO	GRAMOS	5363	13406
MM 083	BETAMETASONA CREMA	GRAMOS	17186	42966
MM 084	BETAMETASONA LOCION	MILILITROS	274952	687380
MM 085	BETAMETASONA SOLUCION CAPILAR	MILILITROS	27497	68742
MM 086	BICARBONATO DE SODIO POLVO	GRAMOS	34	84
MM 087	BIFONAZOL CREMA	GRAMOS	110	277
MM 088	BORAX (BORATO DE SODIO)	GRAMOS	34	84
MM 089	BROMURO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 090	CALAMINA	GRAMOS	103111	257779
MM 091	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% CREMA	GRAMOS	4405	11012
MM 092	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% GEL	GRAMOS	1889	4721
MM 093	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% UNGUENTO	GRAMOS	1889	4721
MM 094	CAPS. DE SULFATO DE ZINC 0.1 A 1GR	PIEZA	247	618
MM 095	CAPS. VACIAS N 00,0,1 PZA.	PIEZA	10999	27498
MM 096	CAPS. VACIAS N 4 PZA.	PIEZA	34	84



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 097	CAPSAICINA	GRAMOS	34	84
MM 098	CAPSULAS DE ACIDO ASCORBICO DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 099	CAPSULAS DE ACIDO ASCORBICO DE 1 GR.	PIEZA	198	496
MM 100	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO DE 0.5 GR.	PIEZA	1100	2752
MM 101	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR.	PIEZA	213100	532750
MM 102	CAPSULAS DE CARBONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	13062	32656
MM 103	CAPSULAS DE CARBONATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	1859327	4648316
MM 104	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 0.5 GR.	PIEZA	74	185
MM 105	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 1 GR.	PIEZA	5498	13747
MM 106	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 107	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	5498	13747
MM 108	CAPSULAS DE GLUCONATO LACTATO DE 0.5 GR. DE CALCIO	PIEZA	34	84
MM 109	CAPSULAS DE GLUCONATO LACTATO DE 1 GR. DE CALCIO	PIEZA	34	84
MM 110	CAPSULAS DE LACTATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 111	CAPSULAS DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5 GR.	PIEZA	2406	6014
MM 112	CAPSULAS DE NEOMICINA DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 113	CAPSULAS DE NEOMICINA DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 114	CARBOMICETIL CELULOSA	GRAMOS	34	84
MM 115	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GRAMOS	18560	46402
MM 116	CARBONATO DE AMONIO	GRAMOS	34	84
MM 117	CARBONATO DE CALCIO POLVO	GRAMOS	2406	6014
MM 118	CARBONATO DE MAGNESIA	GRAMOS	34	84
MM 119	CARBONATO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 120	CERA BLANCA	GRAMOS	4	8
MM 121	CERA DE ABEJA	GRAMOS	2957	7392
MM 122	CITRATO DE POTASIO	GRAMOS	12030	30077
MM 123	CITRATO DE SODIO	GRAMOS	824	2063
MM 124	CLINDAMICINA BASE	GRAMOS	824	2063
MM 125	CLINORIL	GRAMOS	34	84
MM 126	CLOBETAZOL CREMA	GRAMOS	113424	283559
MM 127	CLOROFORMO	MILILITROS	83	206
MM 128	CLORURO DE ALUMINIO (CLORHIDRATO)	GRAMOS	1100	2752
MM 129	CLORURO DE AMONIO	GRAMOS	34	84
MM 130	CLORURO DE CALCIO	GRAMOS	34	84
MM 131	CLORURO DE MAGNESIO	GRAMOS	34	84



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 132	CLORURO DE POTASIO	GRAMOS	148	370
MM 133	CLORURO DE SODIO DE POLVO	GRAMOS	824	2063
MM 134	COCIMIENTO FUERTE DE CORTEZA DE ENCINO	MILILITROS	12373	30934
MM 135	COLD CREAM C/ ACEITE DE ALMENDRAS DULCES AL 25%	GRAMOS	68742	171856
MM 136	COLD CREAM C/ LANOLINA AL 20%	GRAMOS	9623	24058
MM 137	COLD CREAM C/ UREA AL 20%	GRAMOS	199350	498377
MM 138	COLD CREAM C/ VASELINA AL 20%	GRAMOS	30247	75617
MM 139	COLD CREAM C/ESEC. DE LIMÓN AL 1%	GRAMOS	34	84
MM 140	COLD CREAM C/ESEC. DE ROSAS AL 1%	GRAMOS	894	2234
MM 141	COLD CREAM SIMPLE	GRAMOS	6186742	15466853
MM 142	COLODION ELÁSTICO	MILILITROS	34372	85928
MM 143	CREMA ACIDA [AC. DE ALUMINIO Y C. CREAM]	GRAMOS	34	84
MM 144	CREMA B CAROTENO 30 GR.	GRAMOS	2474	6187
MM 145	CREMA DESPIGMENTANTE HIDROQUINA 4%	GRAMOS	41245	103115
MM 146	CREMA DESPIGMENTANTE HIDROQUIÑA 2%	GRAMOS	7561	18905
MM 147	CREMA DESPIGMENTANTE PROTECTOR SOLAR 2%	GRAMOS	3437	8593
MM 148	CREMA DESPIGMENTANTE PROTECTOR SOLAR 4%	GRAMOS	1238	3096
MM 149	CREMA EMOLIENTE [AVENA UREA ACEITE DE ALMENDRAS 4 %]	GRAMOS	20308	50770
MM 150	CREMA HIDROFLEX	GRAMOS	7561	18905
MM 151	CREMA HIPOALERGÉNICA	GRAMOS	412450	1031125
MM 152	CREMA HUMECTANTE	GRAMOS	811151	2027878
MM 153	CREMA LÍQUIDA	MILILITROS	1032	2579
MM 154	CREMA LIQUIDA DE ALMENDRAS (LUBRICANTE)	MILILITROS	68742	171856
MM 155	CREMA LÍQUIDA INHERTE	MILILITROS	54994	137483
MM 156	CREMA NUTRITIVA	GRAMOS	171854	429635
MM 157	CREMA SUAVIZANTE	GRAMOS	158105	395262
MM 158	CREMA VEGETAL	GRAMOS	34	84
MM 159	CREMA VITAMINADA, A,C O E 3 %	GRAMOS	3437	8593
MM 160	DALACIN	GRAMOS	8936	22340
MM 161	DIADERMINA CREMA	GRAMOS	34	84
MM 162	DIFENHIDRAMINA SOL.	MILILITROS	96	240
MM 163	DIMETIL SULFOXIDO [DOMOSO]	MILILITROS	4124	10312
MM 164	DIOXIDO DE TITANIO	GRAMOS	29426	73567
MM 165	DOSIFICACIÓN DE PAPELES Y ELABORACIÓN DE CAPS Y SOBRES	PIEZA	144358	360894
MM 166	EMULSIÓN DE ALCANFOR Y MENTOL	MILILITROS	1100	2752
MM 167	EOSINA ALCOHOLADA	MILILITROS	13	34



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 168	EOSINA ALCOHOLADA AL 1%	MILILITROS	34	84
MM 169	EOSINA ALCOHOLADA AL 10%	MILILITROS	34	84
MM 170	EOSINA ALCOHOLADA AL 2%	MILILITROS	116	290
MM 171	EOSINA ALCOHOLADA AL 5%	MILILITROS	131	328
MM 172	EOSINA POLVO	GRAMOS	385	962
MM 173	ERITROMICINA BASE POLVO	GRAMOS	66	164
MM 174	ESENCIA DE LIMA	MILILITROS	19248	48120
MM 175	ESENCIA DE MENTA	MILILITROS	824	2063
MM 176	ESENCIA DE BERGAMOTA	MILILITROS	7561	18905
MM 177	ESENCIA SE TREMENTINA	MILILITROS	1238	3096
MM 178	ESPIROLACTONA	GRAMOS	68	173
MM 179	EXTRACTO DE CASTAÑA DE INDIAS	MILILITROS	1238	3096
MM 180	ETER SULFURICO	MILILITROS	15810	39527
MM 181	FACTOR SOLAR # 40 DE PROTECCIÓN CREMA	GRAMOS	1580	3953
MM 182	FACTOR SOLAR # 40 DE PROTECCIÓN GEL	GRAMOS	34	84
MM 183	FACTOR SOLAR ACTIVO # 30 DE PROTECCIÓN [GEL Y CREMA]	GRAMOS	247469	618673
MM 184	FACTOR SOLAR GEL	GRAMOS	85240	213100
MM 185	FACTOR SOLAR No. 50 DE PROTECCION CREMA	GRAMOS	34	84
MM 186	FACTOR SOLAR No. 50 DE PROTECCION GEL	GRAMOS	494940	1237350
MM 187	FENOL	MILILITROS	446	1117
MM 188	FENOSALIL	MILILITROS	13	34
MM 189	FIBRASE UNGUENTO	GRAMOS	1100	2752
MM 190	FLUOCINOLONA 1%	GRAMOS	276	689
MM 191	FLUORACILO	GRAMOS	550	1374
MM 192	FORMOL (FORMALDEHIDO)	MILILITROS	34	84
MM 193	FOSFATO DE CALCIO	GRAMOS	34	84
MM 194	FOSFATO DE POTASIO DIBASICO	GRAMOS	13	34
MM 195	FOSFATO DE POTASIO ONOBASICO	GRAMOS	13	34
MM 196	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GRAMOS	5498	13747
MM 197	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	GRAMOS	1856	4642
MM 198	GEL BASE	GRAMOS	34	84
MM 199	GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	GRAMOS	193	484
MM 200	GEL DE METRONIDAZOL 0.075%	GRAMOS	103111	257779
MM 201	GEL PARA MUCOSA ORAL	GRAMOS	3146	7867
MM 202	GLICERINA	MILILITROS	254344	635860
MM 203	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GRAMOS	34	84
MM 204	GLUCONATO DE CALCIO	GRAMOS	688	1718
MM 205	GLUCOSA	GRAMOS	34	84





CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 206	GRENETINA	GRAMOS	27497	68742
MM 207	HIDROCORTISONA 1% CREMA	GRAMOS	30934	77335
MM 208	HIDROQUINONA PURA	GRAMOS	3092	7733
MM 209	HIDROXIDO DE CALCIO CREMA INERTE	GRAMOS	6875	17186
MM 210	HIDROXIDO DE POTASIO	GRAMOS	3146	7867
MM 211	IODURO DE POTASIO	GRAMOS	3092	7733
MM 212	ISOTRETINOINA GEL	GRAMOS	34	84
MM 213	JARABE DE GROSELLA	MILILITROS	2406	6014
MM 214	JARABE NATURAL	MILILITROS	34	84
MM 215	KARAYA GOMA	GRAMOS	2406	6014
MM 216	KETOCONAZOL CREMA 2 %	GRAMOS	11659	29148
MM 217	KETOCONAZOL SHAMPOO 2 %	MILILITROS	34	84
MM 218	LACTATO DE CALCIO POLVO	GRAMOS	25	64
MM 219	LACTOSA	GRAMOS	75616	189038
MM 220	LANOLINA	GRAMOS	213100	532750
MM 221	LAURIL SULFATO DE SODIO	MILILITROS	34	84
MM 222	LICOR CARBONIS DETERGENS	MILILITROS	7	17
MM 223	LICOR DE HOFFMAN	MILILITROS	79052	197632
MM 224	LICOR SUBACETATO DE PLOMO	MILILITROS	34	84
MM 225	LINIMENTO OLEOCALCÁREO	MILILITROS	584304	1460760
MM 226	LOCIÓN ASTRINGENTE	MILILITROS	34	84
MM 227	LOCIÓN DE RESORCINA Y CALAMINA	MILILITROS	4	8
MM 228	LOCIÓN DERMOLIMPIADORA	MILILITROS	68742	171856
MM 229	LUGOL	MILILITROS	2063	5158
MM 230	MAGNESIA CALCINADA LIGERA	GRAMOS	550	1374
MM 231	MANTECA BENZOADA	GRAMOS	8249	20622
MM 232	MANTECA DE CACAO	GRAMOS	116861	292152
MM 233	MENTOL	GRAMOS	3300	8249
MM 234	METIL PREDNISOLONA	GRAMOS	34	84
MM 235	METOXALENO CREMA	GRAMOS	34	84
MM 236	METOXALENO TINTURA	MILILITROS	34	84
MM 237	METRODINAZOL DEL 0.075% GEL	GRAMOS	894	2234
MM 238	METRONIDAZOL POLVO	GRAMOS	894	2234
MM 239	MICONAZOL CREMA 1 %	GRAMOS	6875	17186
MM 240	MICONAZOL CREMA 2%	GRAMOS	3146	7867
MM 241	MIEL DE ABEJA	MILILITROS	34	84
MM 242	MINOXIDIL SOL. 2% Y 5%	MILILITROS	29560	73900
MM 243	MOMETASONA 0.1% CREMA	GRAMOS	28183	70459
MM 244	MOMETASONA 0.1% SOLUCION	MILILITROS	3781	9455



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 245	MOMETASONA BASE	GRAMOS	6292	15730
MM 246	MUPIROCÍN 2%	GRAMOS	20622	51556
MM 247	NITRATO DE PLATA SOLUCION 2 %	GRAMOS	482	1206
MM 248	NITRATO DE POTASIO	GRAMOS	10	25
MM 249	OXICONAZOL CREMA	GRAMOS	34	84
MM 250	OXIDO DE ZINC	GRAMOS	51556	128890
MM 251	OXIDO DE FIERRO (SUB NITRATO DE HIERRO)	GRAMOS	34	84
MM 252	OXIDO DE MAGNESIO PESADO	GRAMOS	2063	5158
MM 253	PARAFINA	GRAMOS	34	84
MM 254	PASTA AL AGUA (SE REQUIERE TALCO AL 25 %, OXIDO DE ZINC AL 25, GLICERINA AL 25 % Y AGUA DESTILADA AL 25 %	MILILITROS	41245	103115
MM 255	PASTA LASSAR	GRAMOS	23372	58430
MM 256	PASTA PARA ROSADURAS	GRAMOS	131	328
MM 257	PERMANGANATO DE POTASIO	GRAMOS	446	1117
MM 258	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 10%	GRAMOS	6530	16326
MM 259	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 2.5%	GRAMOS	20622	51556
MM 260	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 5%	GRAMOS	37808	94522
MM 261	PIRACTOLAMINA	GRAMOS	3146	7867
MM 262	PIRITONATO DE ZINC	MILILITROS	37808	94522
MM 263	PODOFILINA POLVO	GRAMOS	1444	3608
MM 264	PODOFILINA SOLUCION	MILILITROS	6292	15730
MM 265	POMADA ANALGESICA (PRINCIPIO ACTIVO DICLOFENACO 2 %)	GRAMOS	8249	20622
MM 266	POMADA DE BELLADONA	GRAMOS	34	84
MM 267	PROPIANATO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 268	PROPILENGLICOL	MILILITROS	44683	111708
MM 269	PROPILPARABENO	GRAMOS	34	84
MM 270	RESORCINA	GRAMOS	3264	8161
MM 271	ROJO NEUTRO	GRAMOS	34	84
MM 272	SALICATO DE METILO	MILILITROS	34	84
MM 273	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE ALANTOINA Y CLIOQUINOL	MILILITROS	147794	369487
MM 274	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA MENTOL Y FENOL	MILILITROS	687415	1718539
MM 275	SHAMPOO NEUTRO	MILILITROS	329959	824897
MM 276	SOBRES DE CASEINATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 277	SOBRES DE GLUCOSA DE 75 GR.	PIEZA	34	84
MM 278	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	26	67
MM 279	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 280	SOBRES DE LACTOSA DE 100 GR.	PIEZA	4469	11172





CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 281	SOBRES DE LACTOSA DE 30 GR.	PIEZA	3437	8593
MM 282	SOBRES DE LACTOSA DE 60 GR.	PIEZA	125	311
MM 283	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5,0.3 Y 0.1 GR.	PIEZA	276	689
MM 284	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 1 GR.	PIEZA	413	1033
MM 285	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTACIO 1GR.	PIEZA	2406	6014
MM 286	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTASIO 0.5,0.3,0.2,0.1 GR.	PIEZA	3300	8249
MM 287	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 288	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 1 GR.	PIEZA	3437	8593
MM 289	SOBRES DE SULFATO DE ZINC DE 0.5 Y 1 GR.	PIEZA	413	1033
MM 290	SUBCARBONATO DE HIERRO	GRAMOS	1718	4297
MM 291	SUBSTITUTO DE JABON (LOCION DERMOLIMPIADORA)	MILILITROS	34	84
MM 292	SULFADIAZINA DE PLATA AL 2 %	GRAMOS	24059	60149
MM 293	SULFATO DE COBRE	GRAMOS	240	601
MM 294	SULFATO DE MAGNESIA POLVO	GRAMOS	7561	18905
MM 295	SULFATO DE ZINC	GRAMOS	47	118
MM 296	SULFURO DE SELENIO	MILILITROS	2336	5843
MM 297	TACROLIMUS CREMA 1 %	GRAMOS	3146	7867
MM 298	TACROLIMUS CREMA 3 %	GRAMOS	3146	7867
MM 299	TACROLIMUS UNGÜENTO	GRAMOS	3146	7867
MM 300	TALCO PURO	GRAMOS	43994	109986
MM 301	TERBINAFINA 1%	GRAMOS	34	84
MM 302	TIMOL (ACIDO TIMICO)	GRAMOS	4	8
MM 303	TINTURA DE BENJUÍ	MILILITROS	19993	49985
MM 304	TINTURA DE BOLDO	MILILITROS	34	84
MM 305	TINTURA DE GENCIANA	MILILITROS	34	84
MM 306	TINTURA DE MILLIAM	MILILITROS	756	1890
MM 307	TINTURA DE YODO	MILILITROS	1580	3953
MM 308	TREMENTINA	MILILITROS	13	34
MM 309	TRIAMCINOLONA ACETONIDO CREMA	GRAMOS	5843	14608
MM 310	TRITANOLAMINA	MILILITROS	34	84
MM 311	TWEN 80	MILILITROS	34	84
MM 312	UREA PURA	GRAMOS	27497	68742
MM 313	VASELINA LIQUIDA ( ACEITE MINERAL)	MILILITROS	37808	94522
MM 314	VASELINA SÓLIDA (PETROLATO)	GRAMOS	2062247	5155618
MM 315	VERDE BRILLANTE	GRAMOS	34	84
MM 316	VERDE DE METILO	GRAMOS	2406	6014
MM 317	VIOFORMO	MILILITROS	2681	6703



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 318	VIOLETA DE GENCIANA	GRAMOS	3002	7506
MM 319	VIOLETA DE GENCIANA SOL. 2%	MILILITROS	4	8
MM 320	VITAMINA E	MILILITROS	13	34
MM 321	YODO BLANCO	MILILITROS	13	34
MM 322	YODO METALICO	GRAMOS	24	59
MM 323	YODOCLOROHIDROXIQUINOLEINA CREMA	GRAMOS	3092	7733
MM 324	YODOMETALOIDE	GRAMOS	688	1718
MM 325	AGUA BIDESTILADA	MILILITROS	3437	8593

Los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del mencionado año, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

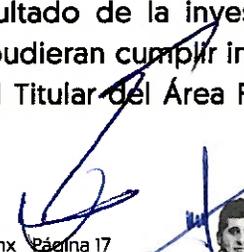
- l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASP.

En mi calidad de Área requirente del proceso para "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025" y con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se indica que:

"Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos...".

Solicito al área contratante considerar la reducción de Plazos en la Licitación Pública del procedimiento antes mencionado, toda vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación se encuentra en proceso de ser aprobado por la H. Cámara de diputados y considerando que el plazo ordinario de una licitación conlleva aproximadamente 45 días, no se tendría la certeza de que el inicio de la vigencia del objeto de la contratación inicie en el tiempo solicitado.

- m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

  
**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE SALUD  
 DEPARTAMENTO DEL ESTADISTADO  
 DE PUERTO RICO



Para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025". No aplica.

- n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 3 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción I, del RLAASSP.

Para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025". No aplica.

- o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.

Para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025". No aplica.

- p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

Para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025". No aplica.

- q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binaria, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

Para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025". No aplica.

- r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES, y atender lo dispuesto en el artículo 4 del RLAASSP.



Para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025". No aplica.

- s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de estas POBALINES.

NUMERAL	DOCUMENTO REQUERIDO
4.17	Designación y notificación de Administrador de Contrato
4.24.3	Anexo Técnico
4.24.4	Términos y Condiciones
5.3.1	Autorización de las requisiciones de adquisición de bienes así como la remisión de la documentación a que se refiere el numeral 4.24 de las POBALINES:

- t) Para la contratación de bienes o servicios las Áreas Requirentes deberán apearse estrictamente al numeral 4.2.1 del MAAGAASSP y al formato FO-CON 03.

Para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025", en función del Anexo Técnico, el área contratante elaborara el Formato FO-CON 03 denominado Requisición de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Firma de revisión y aprobación.

**Área Requirente**




---

**Dra. Verónica Orozco Uribe**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

VGP







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



## ANEXO TÉCNICO

# SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2025

## JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRATA  
1900-1920





“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del “SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025”, de conformidad con lo siguiente:

## Glosario de Términos

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan su prestación.

**Administrador del Contrato:** Son los servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad será quienes designen los Titulares de cada uno en su calidad de área requirente.

**Área Requirente:** Los OOAD que remiten sus requerimientos, al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

**CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

**CEE:** Comunidad Económica Europea.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

**CLVSI:** Clave de Servicio Integral.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la SHCP, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.



**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [MAAGMAASSP].

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CSG:** Consejo de Salubridad General.

**CUSN:** Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. [Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica].

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta



**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción VII y 28 fracción II de la LAASSP

**Monitoreo:** A la medición, registro y evaluación de las variables biológicas, que pueden ser por métodos no invasivos o invasivos.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior de IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**PRE:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**SSA:** Secretaría de Salud.



**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, conforme a la "Norma que establece las disposiciones generales par a la planeación, implantación y control de Servicios Médicos Integrales.", emitida por la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) del Instituto.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Tecnología de Vanguardia:** Tecnología actualizada.

**Unidad Médica:** Se refiere a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS), Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA).



- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles, y accesorios asociados, a la contratación de bienes requeridos cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI, para servicios Médico Integrales la clave del CSMI) en todo caso los bienes o servicios materia del requerimiento deben incluir la clave de CUCOP que le corresponda.

Clave CUCop: 33900010

Partida: 33901

Unidad de Medida: SERVICIO

El "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025", tiene por objeto la preparación de fórmulas médicas, por personal debidamente capacitado, en las instalaciones del proveedor, tomando como referencia una receta médica expedida por un médico dermatólogo institucional, indicando puntualmente en ella las sustancias y las medidas para su elaboración, la cual se realizara en un término de 2 días hábiles para ser recogida por el paciente en las unidades médicas hospitalarias establecidas en el ANEXO 9 "LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES".

En el caso de tratarse de una receta individual o colectiva hospitalaria quien recogerá la receta será el Proveedor y tendrá 3 días hábiles para realizar la preparación de las fórmulas magistrales y entregarlas a la Unidad Médica Hospitalaria establecida ANEXO 9 "LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES".

## 1 Personal

Deberá contar con personal que tenga licenciatura de químico farmacéutico y/o licenciatura en farmacia, como se especifica en el suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos [Edición decimotercera], los cuales fungirán como responsables de la preparación, servicio y de la calidad de las fórmulas magistrales.

El personal deberá acreditar constancias de cursos de capacitación y actualización.

## 2 Tiempos de entrega

El proveedor, para realizar la logística de entrega-recepción de fórmulas magistrales previo acuerdo con el administrador del contrato o servidor público que este designe, visitará por lo menos una vez por semana cada Unidad, para recibir las recetas individuales por parte del personal autorizado, indicando la hora y fecha de recepción, control numerado, nombre y firma.

El LICITANTE adjudicado entregará las fórmulas magistrales solicitadas por recetas individuales de acuerdo a la gama de sales establecidas en el ANEXO 10 (DIEZ) REQUERIMIENTO Y CATALOGO DE SALES AUTORIZADAS a



los derechohabientes, las cuales se les colocará un sello de "SURTIDO", y el derechohabiente deberá firmar y anotar la fecha de recibido, así mismo la leyenda de "Recibí fórmula de acuerdo a la prescripción médica".

Las fórmulas solicitadas que se entregaran en la farmacia de las Unidades Médicas Hospitalarias solicitantes, será en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud.

La entrega de las fórmulas magistrales se hará conforme al control numerado (contraseña), recabando sello y firma del personal autorizado de la Unidad Médica correspondiente.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del LICITANTE adjudicado, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Coordinador de Farmacia y el Jefe de Abasto de cada unidad médica hospitalaria establecida en el ANEXO 9 "LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES", con apoyo del Anexo 11 "REMISIÓN".

El "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025", incluye el servicio de preparación y entrega de la fórmula magistral.

Por lo anterior, el LICITANTE debe considerar para la integración de este Servicio lo siguiente:

1. Instalaciones adecuadas adonde se recibirá la receta médica, se elaborará y se entregará la Fórmula Magistral ya elaborada.
2. Personal con Licenciatura de Químico Farmacéutico y/o carreras afines, los cuales elaboraran las fórmulas magistrales.
3. Tiempos de entrega de la fórmula magistral en las instalaciones del proveedor, la cual no deberá exceder de 2 días hábiles, debiendo reunir las características que se determinan en la receta médica, expedida por el médico especialista en la materia.
4. En el caso de tratarse de una receta individual o colectiva hospitalaria será en un término de 3 días hábiles para realizar la preparación de las fórmulas magistrales y entregarlas a la Unidad Médica que emite la receta.

**REQUERIMIENTO**

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 001	ACEITE ALCANFORADO	MILILITROS	1066	2663





CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 002	ACEITE DE AJONJOLÍ	MILILITROS	116861	292152
MM 003	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	MILILITROS	1374832	3437078
MM 004	ACEITE DE ARRAYAN	MILILITROS	34	84
MM 005	ACEITE DE CADE	MILILITROS	756	1890
MM 006	ACEITE DE COCO	MILILITROS	34	84
MM 007	ACEITE DE GIRASOL	MILILITROS	34372	85928
MM 008	ACEITE DE LINAZA(COCIDO)	MILILITROS	756	1890
MM 009	ACEITE DE OLIVO	MILILITROS	172	428
MM 010	ACEITE DE RICINO	MILILITROS	756	1890
MM 011	ACEITE ESENCIAL DE CITRONELA	MILILITROS	193	484
MM 012	ACEITE ESENCIAL DE DURAZNO	MILILITROS	34	84
MM 013	ACEITE ESENCIAL DE LAVANDA	MILILITROS	756	1890
MM 014	ACEITE ESENCIAL DE LIMÓN	MILILITROS	1243	3108
MM 015	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	MILILITROS	24	59
MM 016	ACEITE ESENCIAL DE VAINILLA	MILILITROS	2406	6014
MM 017	ACEITE ESENCIAL DE BERGAMOTA ARTIFICIAL	MILILITROS	260	652
MM 018	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	MILILITROS	13750	34373
MM 019	ACEITE ESENCIAL DE ROSAS	MILILITROS	206	517
MM 020	ACETATO DE ZINC	MILILITROS	34	84
MM 021	ACETONA	MILILITROS	41245	103115
MM 022	ACIDO ACELAICO	GRAMOS	5156	12890
MM 023	ACIDO ACETICO GLACIAL	MILILITROS	6530	16326
MM 024	ACIDO ACETIL SALICILICO	GRAMOS	1100	2752
MM 025	ACIDO ASCORBICO	GRAMOS	1650	4124
MM 026	ACIDO BENZOICO	GRAMOS	1512	3780
MM 027	ACIDO BORICO	GRAMOS	618	1546
MM 028	ÁCIDO CÍTRICO	GRAMOS	790	1974
MM 029	ACIDO FUSIDICO CREMA	GRAMOS	1444	3608
MM 030	ACIDO GLICOLICO	MILILITROS	516	1290
MM 031	ACIDO LACTICO	MILILITROS	8593	21484
MM 032	ÁCIDO RETINOICO	GRAMOS	3713	9282
MM 033	ACIDO RETINOICO CREMA 00.05%	GRAMOS	14436	36091
MM 034	ACIDO RETINOICO GEL 0.1%	GRAMOS	2474	6187



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 035	ÁCIDO RETINOICO SOLUCIÓN 0.025%	MILILITROS	4469	11172
MM 036	ACIDO RETINOICO SOLUCIÓN 0.05%	MILILITROS	2132	5330
MM 037	ACIDO SALICILICO	GRAMOS	137483	343708
MM 038	ÁCIDO SULFURICO	MILILITROS	24	59
MM 039	ACIDO TANINO	GRAMOS	894	2234
MM 040	ACIDO TRICLOROACETICO	GRAMOS	1444	3608
MM 041	ADAPALENO CREMA AL 0.1 Y 3%	GRAMOS	7236	18090
MM 042	ADAPALENO GEL AL 0.1 Y 3%	GRAMOS	3146	7867
MM 043	AGUA OXIGENADA DE 20 VOL.	MILILITROS	2063	5158
MM 044	AGUA DE ALIBOUR	MILILITROS	5498	13747
MM 045	AGUA DE AZAHAR	MILILITROS	34	84
MM 046	AGUA DE COLONIA	MILILITROS	4	8
MM 047	AGUA DE HAMAMELIS DESTILADO	MILILITROS	8936	22340
MM 048	AGUA DE ROSAS	MILILITROS	34	84
MM 049	AGUA DE VEGETO	MILILITROS	13750	34373
MM 050	AGUA DE XILITLA	MILILITROS	34	84
MM 051	AGUA DESTILADA	MILILITROS	158105	395262
MM 052	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDRÓGENO)	MILILITROS	1100	2752
MM 053	AGUA OXIGENADA DE 30 VOL.	MILILITROS	58	143
MM 054	AGUA SEGUNDA DE CAL	MILILITROS	276	689
MM 055	ALANTOINA	GRAMOS	1718	4297
MM 056	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSP.	MILILITROS	16498	41244
MM 057	ALCANFOR POLVO	GRAMOS	172	428
MM 058	ALCOHOL ALCANFORADO	MILILITROS	10	25
MM 059	ALCOHOL DEL 70	MILILITROS	82489	206225
MM 060	ALCOHOL DEL 96	MILILITROS	103111	257779
MM 061	ALCOHOL ESTEARILICO	GRAMOS	34	84
MM 062	ALCOHOL ETILICO	MILILITROS	482	1206
MM 063	ALCOHOL IODADO AL 2%	MILILITROS	34	84
MM 064	ALCOHOL IODADO AL 5%	MILILITROS	34	84
MM 065	ALCOHOL ISOPROPILICO	MILILITROS	34	84
MM 066	ALCOHOL YODADO AL 10%	MILILITROS	68	173
MM 067	ALCOHOL YODADO AL 20%	MILILITROS	688	1718



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 068	ALCOHOLADO DE LAVANDA	MILILITROS	10	25
MM 069	ALMIDON DE MAIZ	GRAMOS	1444	3608
MM 070	ALQUITRAN DE HULLA	MILILITROS	13235	33088
MM 071	AMCINONIDA 0.25%	GRAMOS	34	84
MM 072	AMCINONIDA 1%	GRAMOS	34	84
MM 073	AMONIACO	MILILITROS	343	857
MM 074	ANTIPIRINA	GRAMOS	34	84
MM 075	AZUFRE PRECIPITADO	GRAMOS	1340	3352
MM 076	AZUL DE METILENO POLVO	GRAMOS	34	84
MM 077	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	MILILITROS	6875	17186
MM 078	BALSAMO DE PERU	MILILITROS	206	517
MM 079	BENTONITA	GRAMOS	83	206
MM 080	BENZOATO DE BENCILO	MILILITROS	2132	5330
MM 081	BENZOILO LOCIÓN	MILILITROS	102	257
MM 082	BENZONATO DE SODIO	GRAMOS	5363	13406
MM 083	BETAMETASONA CREMA	GRAMOS	17186	42966
MM 084	BETAMETASONA LOCIÓN	MILILITROS	274952	687380
MM 085	BETAMETASONA SOLUCIÓN CAPILAR	MILILITROS	27497	68742
MM 086	BICARBONATO DE SODIO POLVO	GRAMOS	34	84
MM 087	BIFONAZOL CREMA	GRAMOS	110	277
MM 088	BORAX [BORATO DE SODIO]	GRAMOS	34	84
MM 089	BROMURO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 090	CALAMINA	GRAMOS	103111	257779
MM 091	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% CREMA	GRAMOS	4405	11012
MM 092	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% GEL	GRAMOS	1889	4721
MM 093	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% UNGÜENTO	GRAMOS	1889	4721
MM 094	CAPS. DE SULFATO DE ZINC 0.1 A 1GR	PIEZA	247	618
MM 095	CAPS. VACIAS N 00,0,1 PZA.	PIEZA	10999	27498
MM 096	CAPS. VACIAS N 4 PZA.	PIEZA	34	84
MM 097	CAPSAICINA	GRAMOS	34	84
MM 098	CAPSULAS DE ACIDO ASCORBICO DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 099	CAPSULAS DE ACIDO ASCORBICO DE 1 GR.	PIEZA	198	496



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 100	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO DE 0.5 GR.	PIEZA	1100	2752
MM 101	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR.	PIEZA	213100	532750
MM 102	CAPSULAS DE CARBONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	13062	32656
MM 103	CAPSULAS DE CARBONATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	1859327	4648316
MM 104	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 0.5 GR.	PIEZA	74	185
MM 105	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 1 GR.	PIEZA	5498	13747
MM 106	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 107	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	5498	13747
MM 108	CAPSULAS DE GLUCONATO LACTATO DE 0.5 GR. DE CALCIO	PIEZA	34	84
MM 109	CAPSULAS DE GLUCONATO LACTATO DE 1 GR. DE CALCIO	PIEZA	34	84
MM 110	CAPSULAS DE LACTATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 111	CAPSULAS DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5 GR.	PIEZA	2406	6014
MM 112	CAPSULAS DE NEOMICINA DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 113	CAPSULAS DE NEOMICINA DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 114	CARBOMICETIL CELULOSA	GRAMOS	34	84
MM 115	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GRAMOS	18560	46402
MM 116	CARBONATO DE AMONIO	GRAMOS	34	84
MM 117	CARBONATO DE CALCIO POLVO	GRAMOS	2406	6014
MM 118	CARBONATO DE MAGNESIA	GRAMOS	34	84
MM 119	CARBONATO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 120	CERA BLANCA	GRAMOS	4	8
MM 121	CERA DE ABEJA	GRAMOS	2957	7392
MM 122	CITRATO DE POTASIO	GRAMOS	12030	30077
MM 123	CITRATO DE SODIO	GRAMOS	824	2063
MM 124	CLINDAMICINA BASE	GRAMOS	824	2063
MM 125	CLINORIL	GRAMOS	34	84



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 126	CLOBETAZOL CREMA	GRAMOS	113424	283559
MM 127	CLOROFORMO	MILILITROS	83	206
MM 128	CLORURO DE ALUMINIO [CLORHIDRATO]	GRAMOS	1100	2752
MM 129	CLORURO DE AMONIO	GRAMOS	34	84
MM 130	CLORURO DE CALCIO	GRAMOS	34	84
MM 131	CLORURO DE MAGNESIO	GRAMOS	34	84
MM 132	CLORURO DE POTASIO	GRAMOS	148	370
MM 133	CLORURO DE SODIO DE POLVO	GRAMOS	824	2063
MM 134	COCIMIENTO FUERTE DE CORTEZA DE ENCINO	MILILITROS	12373	30934
MM 135	COLD CREAM C/ ACEITE DE ALMENDRAS DULCES AL 25%	GRAMOS	68742	171856
MM 136	COLD CREAM C/ LANOLINA AL 20%	GRAMOS	9623	24058
MM 137	COLD CREAM C/ UREA AL 20%	GRAMOS	199350	498377
MM 138	COLD CREAM C/ VASELINA AL 20%	GRAMOS	30247	75617
MM 139	COLD CREAM C/ESEC. DE LIMÓN AL 1%	GRAMOS	34	84
MM 140	COLD CREAM C/ESEC. DE ROSAS AL 1%	GRAMOS	894	2234
MM 141	COLD CREAM SIMPLE	GRAMOS	6186742	15466853
MM 142	COLODION ELÁSTICO	MILILITROS	34372	85928
MM 143	CREMA ACIDA [AC. DE ALUMINIO Y C. CREAM]	GRAMOS	34	84
MM 144	CREMA B CAROTENO 30 GR.	GRAMOS	2474	6187
MM 145	CREMA DESPIGMENTANTE HIDROQUINA 4%	GRAMOS	41245	103115
MM 146	CREMA DESPIGMENTANTE HIDROQUIÑA 2%	GRAMOS	7561	18905
MM 147	CREMA DESPIGMENTANTE PROTECTOR SOLAR 2%	GRAMOS	3437	8593
MM 148	CREMA DESPIGMENTANTE PROTECTOR SOLAR 4%	GRAMOS	1238	3096
MM 149	CREMA EMOLIENTE [AVENA UREA ACEITE DE ALMENDRAS 4 %]	GRAMOS	20308	50770
MM 150	CREMA HIDROFLEX	GRAMOS	7561	18905
MM 151	CREMA HIPOALERGÉNICA	GRAMOS	412450	1031125
MM 152	CREMA HUMECTANTE	GRAMOS	811151	2027878
MM 153	CREMA LÍQUIDA	MILILITROS	1032	2579



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 154	CREMA LIQUIDA DE ALMENDRAS (LUBRICANTE)	MILILITROS	68742	171856
MM 155	CREMA LÍQUIDA INHERTE	MILILITROS	54994	137483
MM 156	CREMA NUTRITIVA	GRAMOS	171854	429635
MM 157	CREMA SUAVIZANTE	GRAMOS	158105	395262
MM 158	CREMA VEGETAL	GRAMOS	34	84
MM 159	CREMA VITAMINADA, A,C O E 3 %	GRAMOS	3437	8593
MM 160	DALACIN	GRAMOS	8936	22340
MM 161	DIADERMINA CREMA	GRAMOS	34	84
MM 162	DIFENHIDRAMINA SOL.	MILILITROS	96	240
MM 163	DIMETIL SULFOXIDO (DOMOSO)	MILILITROS	4124	10312
MM 164	DIOXIDO DE TITANIO	GRAMOS	29426	73567
MM 165	DOSIFICACIÓN DE PAPELES Y ELABORACIÓN DE CAPS Y SOBRES	PIEZA	144358	360894
MM 166	EMULSIÓN DE ALCANFOR Y MENTOL	MILILITROS	1100	2752
MM 167	EOSINA ALCOHOLADA	MILILITROS	13	34
MM 168	EOSINA ALCOHOLADA AL 1%	MILILITROS	34	84
MM 169	EOSINA ALCOHOLADA AL 10%	MILILITROS	34	84
MM 170	EOSINA ALCOHOLADA AL 2%	MILILITROS	116	290
MM 171	EOSINA ALCOHOLADA AL 5%	MILILITROS	131	328
MM 172	EOSINA POLVO	GRAMOS	385	962
MM 173	ERITROMICINA BASE POLVO	GRAMOS	66	164
MM 174	ESENCIA DE LIMA	MILILITROS	19248	48120
MM 175	ESENCIA DE MENTA	MILILITROS	824	2063
MM 176	ESENCIA DE BERGAMOTA	MILILITROS	7561	18905
MM 177	ESENCIA SE TREMENTINA	MILILITROS	1238	3096
MM 178	ESPIROLACTONA	GRAMOS	68	173
MM 179	EXTRACTO DE CASTAÑA DE INDIAS	MILILITROS	1238	3096
MM 180	ETER SULFURICO	MILILITROS	15810	39527
MM 181	FACTOR SOLAR # 40 DE PROTECCIÓN CREMA	GRAMOS	1580	3953
MM 182	FACTOR SOLAR # 40 DE PROTECCIÓN GEL	GRAMOS	34	84
MM 183	FACTOR SOLAR ACTIVO # 30 DE PROTECCIÓN (GEL Y CREMA)	GRAMOS	247469	618673
MM 184	FACTOR SOLAR GEL	GRAMOS	85240	213100



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 185	FACTOR SOLAR No. 50 DE PROTECCION CREMA	GRAMOS	34	84
MM 186	FACTOR SOLAR No. 50 DE PROTECCION GEL	GRAMOS	494940	1237350
MM 187	FENOL	MILILITROS	446	1117
MM 188	FENOSALIL	MILILITROS	13	34
MM 189	FIBRASE UNGUENTO	GRAMOS	1100	2752
MM 190	FLUOCINOLONA 1%	GRAMOS	276	689
MM 191	FLUORACILO	GRAMOS	550	1374
MM 192	FORMOL (FORMALDEHIDO)	MILILITROS	34	84
MM 193	FOSFATO DE CALCIO	GRAMOS	34	84
MM 194	FOSFATO DE POTASIO DIBASICO	GRAMOS	13	34
MM 195	FOSFATO DE POTASIO ONOBASICO	GRAMOS	13	34
MM 196	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GRAMOS	5498	13747
MM 197	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	GRAMOS	1856	4642
MM 198	GEL BASE	GRAMOS	34	84
MM 199	GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	GRAMOS	193	484
MM 200	GEL DE METRONIDAZOL 0.075%	GRAMOS	103111	257779
MM 201	GEL PARA MUCOSA ORAL	GRAMOS	3146	7867
MM 202	GLICERINA	MILILITROS	254344	635860
MM 203	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GRAMOS	34	84
MM 204	GLUCONATO DE CALCIO	GRAMOS	688	1718
MM 205	GLUCOSA	GRAMOS	34	84
MM 206	GRENETINA	GRAMOS	27497	68742
MM 207	HIDROCORTISONA 1% CREMA	GRAMOS	30934	77335
MM 208	HIDROQUINONA PURA	GRAMOS	3092	7733
MM 209	HIDROXIDO DE CALCIO CREMA INERTE	GRAMOS	6875	17186
MM 210	HIDROXIDO DE POTASIO	GRAMOS	3146	7867
MM 211	IODURO DE POTASIO	GRAMOS	3092	7733
MM 212	ISOTRETINOINA GEL	GRAMOS	34	84
MM 213	JARABE DE GROSELLA	MILILITROS	2406	6014
MM 214	JARABE NATURAL	MILILITROS	34	84
MM 215	KARAYA GOMA	GRAMOS	2406	6014
MM 216	KETOCONAZOL CREMA 2 %	GRAMOS	11659	29148



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 217	KETOCONAZOL SHAMPOO 2 %	MILILITROS	34	84
MM 218	LACTATO DE CALCIO POLVO	GRAMOS	25	64
MM 219	LACTOSA	GRAMOS	75616	189038
MM 220	LANOLINA	GRAMOS	213100	532750
MM 221	LAURIL SULFATO DE SODIO	MILILITROS	34	84
MM 222	LICOR CARBONIS DETERGENS	MILILITROS	7	17
MM 223	LICOR DE HOFFMAN	MILILITROS	79052	197632
MM 224	LICOR SUBACETATO DE PLOMO	MILILITROS	34	84
MM 225	LINIMENTO OLEOCALCÁREO	MILILITROS	584304	1460760
MM 226	LOCIÓN ASTRINGENTE	MILILITROS	34	84
MM 227	LOCIÓN DE RESORCINA Y CALAMINA	MILILITROS	4	8
MM 228	LOCIÓN DERMOLIMPIADORA	MILILITROS	68742	171856
MM 229	LUGOL	MILILITROS	2063	5158
MM 230	MAGNESIA CALCINADA LIGERA	GRAMOS	550	1374
MM 231	MANTECA BENZOADA	GRAMOS	8249	20622
MM 232	MANTECA DE CACAO	GRAMOS	116861	292152
MM 233	MENTOL	GRAMOS	3300	8249
MM 234	METIL PREDNISOLONA	GRAMOS	34	84
MM 235	METOXALENO CREMA	GRAMOS	34	84
MM 236	METOXALENO TINTURA	MILILITROS	34	84
MM 237	METRODINAZOL DEL 0.075% GEL	GRAMOS	894	2234
MM 238	METRONIDAZOL POLVO	GRAMOS	894	2234
MM 239	MICONAZOL CREMA 1 %	GRAMOS	6875	17186
MM 240	MICONAZOL CREMA 2%	GRAMOS	3146	7867
MM 241	MIEL DE ABEJA	MILILITROS	34	84
MM 242	MINOXIDIL SOL. 2% Y 5%	MILILITROS	29560	73900
MM 243	MOMETASONA 0.1% CREMA	GRAMOS	28183	70459
MM 244	MOMETASONA 0.1% SOLUCION	MILILITROS	3781	9455
MM 245	MOMETASONA BASE	GRAMOS	6292	15730
MM 246	MUPIROCÍN 2%	GRAMOS	20622	51556
MM 247	NITRATO DE PLATA SOLUCION 2 %	GRAMOS	482	1206
MM 248	NITRATO DE POTASIO	GRAMOS	10	25
MM 249	OXICONAZOL CREMA	GRAMOS	34	84
MM 250	OXIDO DE ZINC	GRAMOS	51556	128890



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 251	OXIDO DE FIERRO (SUB NITRATO DE HIERRO)	GRAMOS	34	84
MM 252	OXIDO DE MAGNESIO PESADO	GRAMOS	2063	5158
MM 253	PARAFINA	GRAMOS	34	84
MM 254	PASTA AL AGUA (SE REQUIERE TALCO AL 25 %, OXIDO DE ZINC AL 25, GLICERINA AL 25 % Y AGUA DESTILADA AL 25 %	MILILITROS	41245	103115
MM 255	PASTA LASSAR	GRAMOS	23372	58430
MM 256	PASTA PARA ROSADURAS	GRAMOS	131	328
MM 257	PERMANGANATO DE POTASIO	GRAMOS	446	1117
MM 258	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 10%	GRAMOS	6530	16326
MM 259	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 2.5%	GRAMOS	20622	51556
MM 260	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 5%	GRAMOS	37808	94522
MM 261	PIRACTOLAMINA	GRAMOS	3146	7867
MM 262	PIRITONATO DE ZINC	MILILITROS	37808	94522
MM 263	PODOFILINA POLVO	GRAMOS	1444	3608
MM 264	PODOFILINA SOLUCION	MILILITROS	6292	15730
MM 265	POMADA ANALGESICA (PRINCIPIO ACTIVO DICLOFENACO 2 %)	GRAMOS	8249	20622
MM 266	POMADA DE BELLADONA	GRAMOS	34	84
MM 267	PROPIANATO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 268	PROPILENGLICOL	MILILITROS	44683	111708
MM 269	PROPILPARABENO	GRAMOS	34	84
MM 270	RESORCINA	GRAMOS	3264	8161
MM 271	ROJO NEUTRO	GRAMOS	34	84
MM 272	SALICATO DE METILO	MILILITROS	34	84
MM 273	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE ALANTOINA Y CLIOQUINOL	MILILITROS	147794	369487
MM 274	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA MENTOL Y FENOL	MILILITROS	687415	1718539
MM 275	SHAMPOO NEUTRO	MILILITROS	329959	824897
MM 276	SOBRES DE CASEINATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 277	SOBRES DE GLUCOSA DE 75 GR.	PIEZA	34	84
MM 278	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	26	67
MM 279	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 280	SOBRES DE LACTOSA DE 100 GR.	PIEZA	4469	11172
MM 281	SOBRES DE LACTOSA DE 30 GR.	PIEZA	3437	8593
MM 282	SOBRES DE LACTOSA DE 60 GR.	PIEZA	125	311
MM 283	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5,0.3 Y 0.1 GR.	PIEZA	276	689
MM 284	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 1 GR.	PIEZA	413	1033
MM 285	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTACIO 1GR.	PIEZA	2406	6014
MM 286	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTASIO 0.5,0.3,0.2,0.1 GR.	PIEZA	3300	8249
MM 287	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 288	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 1 GR.	PIEZA	3437	8593
MM 289	SOBRES DE SULFATO DE ZINC DE 0.5 Y 1 GR.	PIEZA	413	1033
MM 290	SUBCARBONATO DE HIERRO	GRAMOS	1718	4297
MM 291	SUBSTITUTO DE JABON {LOCION DERMOLIMPIADORA}	MILILITROS	34	84
MM 292	SULFADIAZINA DE PLATA AL 2 %	GRAMOS	24059	60149
MM 293	SULFATO DE COBRE	GRAMOS	240	601
MM 294	SULFATO DE MAGNESIA POLVO	GRAMOS	7561	18905
MM 295	SULFATO DE ZINC	GRAMOS	47	118
MM 296	SULFURO DE SELENIO	MILILITROS	2336	5843
MM 297	TACROLIMUS CREMA 1 %	GRAMOS	3146	7867
MM 298	TACROLIMUS CREMA 3 %	GRAMOS	3146	7867
MM 299	TACROLIMUS UNGÜENTO	GRAMOS	3146	7867
MM 300	TALCO PURO	GRAMOS	43994	109986
MM 301	TERBINAFINA 1%	GRAMOS	34	84
MM 302	TIMOL (ACIDO TIMICO)	GRAMOS	4	8
MM 303	TINTURA DE BENJUÍ	MILILITROS	19993	49985
MM 304	TINTURA DE BOLDO	MILILITROS	34	84
MM 305	TINTURA DE GENCIANA	MILILITROS	34	84
MM 306	TINTURA DE MILLIAM	MILILITROS	756	1890
MM 307	TINTURA DE YODO	MILILITROS	1580	3953
MM 308	TREMENTINA	MILILITROS	13	34
MM 309	TRIAMCINOLONA ACETONIDO CREMA	GRAMOS	5843	14608
MM 310	TRITANOLAMINA	MILILITROS	34	84



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 311	TWEN 80	MILILITROS	34	84
MM 312	UREA PURA	GRAMOS	27497	68742
MM 313	VASELINA LIQUIDA [ ACEITE MINERAL]	MILILITROS	37808	94522
MM 314	VASELINA SÓLIDA [PETROLATO]	GRAMOS	2062247	5155618
MM 315	VERDE BRILLANTE	GRAMOS	34	84
MM 316	VERDE DE METILO	GRAMOS	2406	6014
MM 317	VIOFORMO	MILILITROS	2681	6703
MM 318	VIOLETA DE GENCIANA	GRAMOS	3002	7506
MM 319	VIOLETA DE GENCIANA SOL. 2%	MILILITROS	4	8
MM 320	VITAMINA E	MILILITROS	13	34
MM 321	YODO BLANCO	MILILITROS	13	34
MM 322	YODO METALICO	GRAMOS	24	59
MM 323	YODOCLOROHIDROXIQUINOLEINA CREMA	GRAMOS	3092	7733
MM 324	YODOMETALOIDE	GRAMOS	688	1718
MM 325	AGUA BIDESTILADA	MILILITROS	3437	8593

Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo mas no limitativo, solo se debe considerar no rebasar el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación del presente procedimiento.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica





- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar [antes Mexicana], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Copia del certificado de calidad ISO-9001:2015, NMX-CC-9001-IMNC-2015 expedido por un organismo certificador de sistema de gestión acreditado ante la EMA [Entidad Mexicana de Acreditación], a nombre del licitante con un alcance para la preparación, comercialización y distribución de fórmulas magistrales y oficinales [procesos de droguería], servicio de farmacia que incluya la comercialización de productos dermatológicos, cosméticos y medicamentos. El certificado deberá estar vigente al momento de la presentación de propuestas y en el ejercicio del contrato, en caso de resultar adjudicado presentar original y/o copia certificada. Este sistema deberá cubrir en cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.
- Para acreditar el cumplimiento de la NOM-052-SEMARNAT-2005 y de las obligaciones dispuestas en la Ley General de Prevención y Gestión de los residuos y su reglamento, deberá presentar copia simple del informe vigente de la Evaluación de la conformidad auditoria segunda parte de conformidad a lo establecido en la NMX-EC-060-IMNC-2007 expedido por una unidad de verificación acreditada por la E.M.A. en materia de auditoría Ambiental, anexando adicionalmente copia simple de su acreditación y anexo técnico ante E.M.A. Además deberá incluir Registro vigente como generador de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT y los listados de los residuos peligrosos. Deberá cubrir en cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.



- Presentar informe vigente de evaluación de conformidad a los requisitos establecidos en la norma oficial mexicana NOM-072-SSA1-2012, que establece el etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios, de cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.
- Presentar el certificado de buenas prácticas de fabricación de cada uno de los establecimientos que proponga en su propuesta de técnica y su propuesta de trabajo, en caso de no contar con dicho certificado deberá presentar una constancia oficial expedida por la COFEPRIS del presente ejercicio, con firma autógrafa y cargo del servidor público, que lo exima de la presentación de dicha constancia.
- El licitante adjudicado queda obligado a hacer del conocimiento al instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria [COFEPRIS], ya sea como parte de la certificación bajo la nom-059-ssa1-2015, o bien, por la licencia sanitaria.
- Presentar copia simple del certificado vigente, expedido por una empresa certificada por la EMA en materia de Auditoría Ambiental, respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de residuos respecto al presente servicio convocado, de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la prevención y Gestión de los residuos y su Reglamento.
- Presentar el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal Del Trabajo.

### LICENCIAS Y PERMISOS

- Aviso de funcionamiento y Licencia Sanitaria [de droguería] en cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.
- Autorización de responsable sanitario de cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.
- Licencia de Funcionamiento emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico, del Gobierno del Distrito Federal de cada uno de los establecimientos propuestos.
- El licitante deberá incluir en su propuesta técnica los folletos, catálogos, y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio, debidamente referenciados.

La omisión del licitante en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral afectará la solvencia de la propuesta y será causal de desechamiento.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No contiene aspectos con suficiencia presupuestaria.

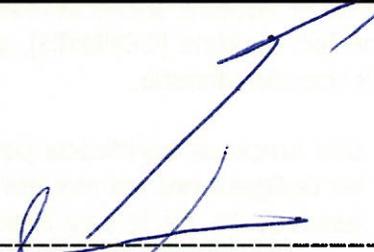


**COMPLEMENTOS DEL ANEXO TECNICO.**

REFERENCIA	CONTENIDO DEL COMPLEMENTO
ANEXO 9	LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES
ANEXO 10	REQUERIMIENTO Y CATALOGO DE SALES AUTORIZADAS
ANEXO 11	REMISIÓN

Firma de revisión y aprobación.

**Área Requiriente**




---

Dra. Verónica Orozco Uribe  
 Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones  
 Médicas

~~WGP~~



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

# ERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2025

## JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (**POBALINES**), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2025**.

**Numeral 4.24.4**

**Inciso a.- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

Se requiere el servicio médico integral de preparación y entrega de medicamentos de fórmulas magistrales a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Inciso b.- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

Los bienes deberán entregarse en función de las recetas emitidas por cada una de las unidades médicas hospitalarias establecidas en el **ANEXO 9 (NUEVE) LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES**.

El LICITANTE, visitará por lo menos una vez por semana cada Unidad Médica Hospitalaria establecida en el **ANEXO 9 (NUEVE) LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES**, para recibir las recetas individuales, por parte del personal autorizado, indicando la hora y fecha de recepción, control numerado, nombre y firma.

El LICITANTE adjudicado entregará las fórmulas magistrales solicitadas por recetas individuales de acuerdo a la gama de sales establecidas en el **ANEXO 10 (DIEZ) REQUERIMIENTO Y CATALOGO DE SALES AUTORIZADAS** a los derechohabientes, las cuales se les colocará un sello de "SURTIDO", y el derechohabiente deberá firmar y anotar la fecha de recibido, así mismo la leyenda de "Recibí fórmula de acuerdo a la prescripción médica".

Las fórmulas solicitadas que se entregaran en la farmacia de las Unidades Médicas y Unidades Médicas Hospitalarias solicitantes, será en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud. Las fórmulas solicitadas que se entregaran en las instalaciones del proveedor serán en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la receta.

La entrega de las fórmulas magistrales se hará conforme al control numerado [contraseña], recabando sello y firma del personal autorizado de la Unidad Médica correspondiente.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del LICITANTE adjudicado, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Coordinador de Farmacia y el Jefe de Abasto de cada unidad médica hospitalaria establecida en el **ANEXO 9 "LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**, con apoyo del Anexo 11 "REMISIÓN".

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes que se suministren.



El licitante adjudicado deberá entregar al Instituto o al paciente las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas en las recetas por las Unidades Médicas de este O.O.A.D. SUR DF en el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas, una vez comprobado el cambio por el instituto o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, procederá rechazar el bien, y el licitante tendrá dos días hábiles después de la notificación para el canje de la fórmula magistral.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de esta licitación.

El licitante adjudicado enviará, dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes a las Unidades Médicas, un archivo de Excel con los reportes de consumo, mediante el cual se utilizarán los siguientes anexos:

- ANEXO 5 [CINCO] REPORTE DE CONSUMO MENSUAL POR UNIDAD
- ANEXO 6 [SEIS] FORMATO DE REPORTE DE FACTURACION MENSUAL POR UNIDAD
- ANEXO 7 [SIETE] FORMATO DE REPORTE ACUMULADO DE GASTO POR UNIDAD

Así mismo, enviará los reportes antes citados y el de Consumo de Sales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, de acuerdo al ANEXO 8 [OCHO] FORMATO DE REPORTE MENSUAL DE CONSUMO DE SALES, a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas por conducto de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, en el mismo plazo.

En cualquier momento durante la vigencia del contrato el instituto podrá solicitar al licitante adjudicado los Informes de resultados de ensayos microbiológicos de cualquiera de las materias primas establecidas en el ANEXO 10 [DIEZ] REQUERIMIENTO Y CATALOGO DE SALES AUTORIZADAS, para lo cual dispondrá de 20 [veinte] días hábiles.

Inciso c.- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 tercer párrafo y 36 bis fracción I de la LAASSP y artículo 52 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "puntos y porcentajes"; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se adjunta ANEXO 12 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTYRALES PARA EL EJERCICIO 2025" de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones técnicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico así como en los presentes Términos y Condiciones, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.



- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El total de reactivos será dividido en cuatro rubros y cada uno de ellos tendrá el siguiente valor:

Rubro	Valor
a) Capacidad del Licitante	24 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	Hasta 12 puntos
c) Propuesta de Trabajo	Hasta 12 puntos
d) Cumplimiento de los Contratos	Hasta 12 puntos
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>

La puntuación en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	10 puntos	<p><b>Experiencia: 3 puntos</b></p> <p>Se requiere para la prestación del servicio de 4 químicos farmacobiólogo, Licenciados en Farmacia y/o a fin, estos deberán ser profesionales farmacéuticos que acrediten una antigüedad mínima de 1 año en la prestación del servicio de la empresa del licitante. mismos que deberán acreditarlos con la presentación en copia simple de su cédula profesional, título y currículum vitae en el cual se indiquen: lugar y fecha de expedición, datos generales del personal, experiencia profesional, y sobre la experiencia profesional detallar Nombre de la empresa, dirección, teléfono, datos del contacto y tipo de servicios prestados y tiempo laborado</p> <p>1 Químicos farmacobiólogos, Licenciatura en Farmacia y/o a fin: 0.75 punto                  2 Químicos farmacobiólogos, Licenciatura en Farmacia y/o a fin: 1.5 puntos                  3 Químicos Farmacobiólogos, Licenciatura en Farmacia y/o a fin: 2.25 puntos                  4 en adelante Químicos farmacobiólogos, Licenciatura en Farmacia y/o a fin: 3 puntos.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 3 puntos</p>





RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>El personal presentado deberá formar parte de su organigrama y plan de trabajo propuesto para la prestación del servicio</p> <p><b>Competencia o Habilidad: 5 puntos</b></p> <p>Se valorará este concepto en base a los conocimientos académicos y profesionales en la presentación del servicio. Este punto se acreditará presentando la plantilla de personal que otorgara el servicio con una antigüedad mínima de 1 año en la empresa del licitante, con la descripción de sus funciones principales, considerando al profesional farmacéutico del subrubro anterior, así como las capacitaciones impartidas por el profesional farmacéutico acordes a la presentación del servicio (elaboración de fórmulas magistrales)</p> <p>1 a 4 Químicos farmacobiólogos, Licenciados en Farmacia y/o afín: Se otorga 2.5 punto.</p> <p>5 en adelante Químicos farmacobiólogos, Licenciados en Farmacia y/o afín: se otorgan 5 puntos.</p> <p><b>Nota:</b> Si no presenta la documentación por cada uno de los trabajadores solicitados en el punto 1 y 2 no se otorgará la puntuación.</p> <p>Para acreditar el personal con el que va a prestar el servicio el licitante, deberá presentar la cédula de determinación de cuotas y el último pago de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS, Sistema Único de Autodeterminación, estar debidamente relacionado con los trabajadores propuestos, asimismo copia del gafete o identificación de la empresa.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 5 puntos</p> <p><b>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: 2 puntos</b></p> <p>Deberá acreditarse con las diferentes constancias no mayores a 1 año de cursos de capacitación y actualización para el personal acreditado en los subrubros de experiencia y competencia o habilidad, las capacitaciones impartidas para los profesionistas, deberán comprobar temas que tengan relación con el servicio objeto de la presente Convocatoria emitidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>Se otorgarán de la siguiente manera:</p> <p>Con 5 en adelante trabajadores que acrediten con las diferentes</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>Constancias de cursos de capacitación y actualización no mayor a 1 años: <b>2 puntos</b></p> <p>Con 3 o 4 trabajadores: <b>1 puntos</b></p> <p>Si presenta menos de dos trabajadores no se otorgará puntuación alguna para la convocatoria.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos</p>
<p><b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO</b></p>	<p>14 puntos</p>	<p><b>Económicos: 4 puntos</b> Los licitantes que acrediten con la última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, [ISR], presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público.</p> <p>Se evaluará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La declaración anual deberá acreditar que el capital contable es superior al 15 % del total del monto de su propuesta económica: <b>4 puntos</b></li> <li>• La declaración determina un capital contable del 1 % al 15 % del total del monto total de su propuesta económica: <b>2 puntos</b></li> </ul> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos</p> <p><b>Equipamiento: 6 puntos</b></p> <p>Los licitantes deberán acreditar que cuentan con el equipo e infraestructura adecuada para presentar el servicio.</p> <p>Se otorgará puntuación de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién presente al menos 2 establecimientos para la presentación del servicio dentro de la Ciudad de México en donde al menos uno este dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR, establecimientos que deben contar con licencia sanitaria vigente para la presentación del servicio: <b>6 puntos</b></li> <li>• Quién presente al menos 1 establecimiento para la prestación del servicio dentro de la Ciudad de México, en donde al menos uno este dentro de la circunscripción, establecimiento que debe contar con su licencia sanitaria vigente para la prestación del servicio: <b>3 puntos</b></li> <li>• Además, deberá acompañar con un escrito bajo protesta de decir</li> </ul>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>verdad y firmado por su representante legal en donde manifieste que cuenta con el equipo idóneo para presentación del servicio, enunciando el equipo y funcionamiento de los equipos y materiales. Así como el informe de calibración de equipos de medición no mayores a 12 meses previos a la presentación y apertura de propuestas de cada establecimiento propuesto.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos</p> <p><b>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 puntos</b></p> <p>Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>La empresa participante que acredite contar con personal discapacitado se le otorgará 1 punto</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 1 punto</p> <p><b>PARTICIPACION DE MIPYME: 2 puntos.</b></p> <p>Sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se realizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, pudiendo utilizar para tales efectos, el Anexo 4, mismo que forma parte integral de la presente Licitación Pública Nacional, anexando constancia expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos</p> <p><b>EQUIDAD DE GENERO: 1 punto</b></p> <p>El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>organismos facultados para tal efecto correspondiente al domicilio de las instalaciones operativas que acreditan en la presente licitación.</p> <p>La empresa participante que acredite contar con equidad de género se le otorgará 1 punto.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 1 punto</p>
<p><b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b></p>	<p><b>12 puntos</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: 6 puntos</b></p> <p>La convocante evaluará el mayor tiempo, que la empresa tiene prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio de la misma naturaleza, características iguales o superiores, en cuanto a cantidad de insumos, volumen, lugares de entrega, conforme a las condiciones solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos.</p> <p>La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple que acrediten de 1 a 4 años, al menos 1 contrato por año.</p> <p>1 contrato, del ejercicio 2020: 1 punto          2 contratos, de los ejercicios 2020, 2021:2 puntos          3 contratos, de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 :4 puntos          4 contratos, de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:6 puntos</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos</p> <p><b>ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA: 6 puntos</b></p> <p>Se otorgará mayor puntuación al licitante [6 puntos] que acredite un mayor número de contratos, demostrando que ha suministrado el servicio con las características específicas, condiciones y cantidades similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p> <p>La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en-copia simple.</p> <p>Debe presentar 1 contrato por año.</p> <p>1 contrato, del ejercicio 2020: 1 punto          2 contratos, de los ejercicios 2020, 2021:2 puntos          3 contratos, de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 :4 puntos</p>





RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>4 contratos, de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:6 puntos</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos</p>
<p><b>PROPUESTA DE TRABAJO</b></p>	<p><b>12 puntos</b></p>	<p>La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio mediante los siguientes aspectos:</p> <p><b>Metodología:4 puntos</b>          Deberá presentar el diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, que cumplan con el objetivo de brindar un servicio eficiente y eficaz.</p> <p>De 1 establecimiento propuesto para la prestación del servicio dentro de la Ciudad de México en donde al menos uno este dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR para otorgar el servicio:2 puntos</p> <p>De 2 establecimientos o más propuestos para la prestación del servicio dentro de la Ciudad de México en donde al menos uno este dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR para otorgar el servicio:4 puntos</p> <p><b>Plan de Trabajo:4 puntos</b>          Deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados mismo que deberá incluir:  <b>Visión del Plan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia</li> <li>• Determinación de las áreas que participan.</li> <li>• Definición Táctica.</li> <li>• Procesos del Proyecto</li> <li>• Asignación de personas responsables</li> <li>• Estrategias de comunicación con los usuarios del servicio.</li> </ul> <p>De 1 establecimiento propuesto para otorgar el servicio en donde al menos uno esté dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR:2 puntos</p> <p>De 2 establecimientos o más propuestos para otorgar el servicio en donde al menos uno esté dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR:4 puntos</p> <p><b>Esquema estructural de la Organización de los recursos humanos:</b></p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p><b>Presentar organigrama de la empresa conforme al Plan de Trabajo Propuesto: 4 puntos.</b>            De 1 establecimiento propuesto para otorgar el servicio: <b>2 puntos</b>            De 2 establecimientos o más propuestos para otorgar el servicio: <b>4 puntos</b></p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 12 puntos</p>
<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p>	<p><b>12 puntos</b></p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 6 PUNTOS.</b>            Se asignará un mayor número de puntuación al licitante que presente las constancias emitidas por afianzadoras que acrediten la liberación de garantías por el cumplimiento de contratos, se deberán presentar en copia simple.            Se otorgarán 6 puntos máximos de la siguiente forma:            2 Constancias de afianzadora: <b>2 puntos</b>            3 Constancias de afianzadora: <b>4 puntos</b>            4 Constancias de afianzadora: <b>6 puntos</b></p> <p><b>Cartas de satisfacción: 6 puntos</b></p> <p>Presentar copia simple de las Cartas de Satisfacción, expedidas por diversos clientes de dependencias o emitidas firmadas por sus titulares. Dichas cartas deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se otorgó el servicio.</p> <p>2 Cartas de cumplimiento de contrato: <b>2 puntos</b>            3 Cartas de cumplimiento de contrato: <b>4 puntos</b>            4 Cartas de cumplimiento de contrato: <b>6 puntos</b></p> <p><b>Nota: Las constancias de afianzadoras o las cartas de cumplimiento deberán ser de los contratos presentados y de la vigencia solicitada en el rubro de especialidad y experiencia.</b></p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 12 puntos</p>
<p><b>Total</b></p>	<p><b>60 puntos</b></p>	

Inciso d.- Licencias, permisos, registros, certificados, autorizaciones que deben aplicarse al servicio a contratar.





- Copia del certificado de calidad ISO-9001:2015, NMX-CC-9001-IMNC-2015 expedido por un organismo certificador de sistema de gestión acreditado ante la EMA [Entidad Mexicana de Acreditación], a nombre del licitante con un alcance para la preparación, comercialización y distribución de fórmulas magistrales y oficinales [procesos de droguería], servicio de farmacia que incluya la comercialización de productos dermatológicos, cosméticos y medicamentos. El certificado deberá estar vigente al momento de la presentación de propuestas y en el ejercicio del contrato, en caso de resultar adjudicado presentar original y/o copia certificada. Este sistema deberá cubrir en cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.
- Para acreditar el cumplimiento de la NOM-052-SEMARNAT-2005 y de las obligaciones dispuestas en la Ley General de Prevención y Gestión de los residuos y su reglamento, deberá presentar copia simple del informe vigente de la Evaluación de la conformidad auditoría segunda parte de conformidad a lo establecido en la NMX-EC-060-IMNC-2007 expedido por una unidad de verificación acreditada por la E.M.A. en materia de auditoría Ambiental, anexando adicionalmente copia simple de su acreditación y anexo técnico ante E.M.A. Además deberá incluir Registro vigente como generador de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT y los listados de los residuos peligrosos. Deberá cubrir en cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo:
- Presentar informe vigente de evaluación de conformidad a los requisitos establecidos en la norma oficial mexicana NOM-072-SSA1-2012, que establece el etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios, de cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.
- Presentar el certificado de buenas prácticas de fabricación de cada uno de los establecimientos que proponga en su propuesta de técnica y su propuesta de trabajo, en caso de no contar con dicho certificado deberá presentar una constancia oficial expedida por la COFEPRIS del presente ejercicio, con firma autógrafa y cargo del servidor público, que lo exima de la presentación de dicha constancia.
- El licitante adjudicado queda obligado a hacer del conocimiento al instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria [COFEPRIS], ya sea como parte de la certificación bajo la nom-059-ssa1-2015, o bien, por la licencia sanitaria.
- Presentar copia simple del certificado vigente, expedido por una empresa certificada por la EMA en materia de Auditoría Ambiental, respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de residuos respecto al presente servicio convocado, de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la prevención y Gestión de los residuos y su Reglamento.
- Presentar el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal Del Trabajo.

## LICENCIAS Y PERMISOS



- Aviso de funcionamiento y Licencia Sanitaria (de droguería) en cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.
- Autorización de responsable sanitario de cada uno de los establecimientos que proponga el licitante en su propuesta técnica y su propuesta de trabajo.
- Licencia de Funcionamiento emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico, del Gobierno del Distrito Federal de cada uno de los establecimientos propuestos.
- El licitante deberá incluir en su propuesta técnica los folletos, catálogos, y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio, debidamente referenciados.

La omisión del licitante en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral afectará la solvencia de la propuesta y será causal de desechamiento.

**Inciso e.- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Se requiere de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características de los equipos requeridos.

Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos, deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en inglés se deberá anexar traducción simple al español solo de la parte a referencias.

Los catálogos, folletos y/o fotografías deberán estar debidamente referenciados, indicando el sistema y la clave a que corresponde el producto ofertado en su proposición técnico – económica, la falta de referencia en los catálogos y/o folletos será motivo de desechamiento del bien ofertado.

La documentación técnica presentada por los participantes debe de acreditar que los bienes cumplen con los requisitos descritos de acuerdo al Anexo Técnico.

**Inciso f.- Visitas a las instalaciones institucionales.**

No aplica.

**Inciso g.- Visitas a las instalaciones de los EL LICITANTE.**

No aplica.

**Inciso h.- Penas convencional y deducciones**

#### **DEDUCCIONES**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de



administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % [uno por ciento], sin exceder un máximo del 10% [diez por ciento] sobre el valor total del garantía, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% [diez por ciento] del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [RLAASSP], no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.





Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 [cinco días] posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Se hace referencia al numeral 5.5.1.1 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de ingreso para la aplicación de Penas Convencionales a la Proveeduría, el cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato al Área de Contabilidad de este OOAD Sur del D.F.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Administrador de Contrato deberá proporcionar la documentación que a continuación se especifica:

- Oficio Solicitud por parte de del Administrador del Contrato para la emisión del CFDI de ingreso indicando el importe de la pena convencional, número de la nota de Crédito, y número del Contrato al que se asocia la pena Convencional.
- Constancia de Situación fiscal Vigente del Proveedor
- Copia del CFDI de Egreso y nota de Crédito a la que se asociará la Pena Convencional con sello de recibido por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de este OOAD Sur del D.F.

**Inciso i .- Mecanismos para responder por vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios y garantías solicitadas.**

Se podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas establecidas en el **ANEXO 9 [NUEVE] LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES**. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 2 [dos] días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**Inciso i.- Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**



- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto mediante el Administrador del Contrato, deberá notificar al Proveedor de forma inmediata de la problemática, mediante correo electrónico, para su atención, de acuerdo al contenido en la Carta Garantía.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

El licitante adjudicado deberá entregar al Instituto o al paciente las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas en las recetas por las Unidades Médicas de este O.O.A.D. SUR DF en el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas, una vez comprobado el cambio por el instituto o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, procederá rechazar el bien, y el licitante tendrá dos días hábiles después de la notificación para el canje de la fórmula magistral.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de esta licitación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El LICITANTE se obliga a entregar a "EL INSTITUTO"

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL LICITANTE" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la**



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% [diez por ciento] sobre el importe máximo de contratación, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

- "EL LICITANTE" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida área. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL LICITANTE" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL LICITANTE" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

#### Inciso k.- Forma de pago.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes de consumo entregados a entera satisfacción del Administrador de Contrato, por su parte de acuerdo al "ANEXO 2" correspondiente a la Normativa de Pago Vigente a la fecha de cobro por el efectivo servicio devengado.

a) Existencia de un instrumento jurídico debidamente FORMALIZADO.

b) Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique: cantidad, nombre del servicio solicitado, número de proveedor ante el IMSS, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, previa validación y autorización [nombre, cargo, firma] por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

c) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.



Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada"

Nota: Para trámite de pago del contrato "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.

Una vez reunida la documentación deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174 piso 1 Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de Octubre de 2023. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación y operación y control de fondos fijos", así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del OOAD Sur del D.F. así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso."

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.



El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 Cuentas Contables y del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6B13-003-002.pdf#search=6B13%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria [SAT] los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

Así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto, de acuerdo al punto 4.6 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.





**Inciso l.- Mecanismos de comprobación, supervisión, verificación de los servicios contratados.**

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<b>Recepción</b>		
Unidades Médicas	1. Verifica que la entrega de los bienes se realice dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega de las recetas individuales AL LICITANTE y 2 días hábiles en la sucursal del LICITANTE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remisiones de entrega de productos a las Unidades.</li> </ul>

**INFORME DELEGACIONAL**

El Proveedor deberá entregar directamente al administrador de la unidad médica que le requiera los bienes, o a la persona que para tal efecto este designe, así como a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa en el OOAD D.F. Sur mediante correo electrónico, un reporte mensual conforme a:

- ANEXO 5 (CINCO) REPORTE DE CONSUMO MENSUAL POR UNIDAD
- ANEXO 6 (SEIS) FORMATO DE REPORTE DE FACTURACION MENSUAL POR UNIDAD
- ANEXO 7 (SIETE) FORMATO DE REPORTE ACUMULADO DE GASTO POR UNIDAD
- ANEXO 8 (OCHO) FORMATO DE REPORTE MENSUAL DE CONSUMO DE SALES

De lo anterior, deberá indicar: Unidad médica, Nombre del paciente, número de afiliación y el diagnóstico, tipo y número de implantes utilizados, sistema y costo de los mismos, dentro de los 5(cinco) primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el corte de la facturación.

El proveedor deberá enviar a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, a los correos electrónicos de [veronica.gudino@imss.gob.mx](mailto:veronica.gudino@imss.gob.mx) de manera mensual por unidad médica y Delegacional, del gasto devengado en los primeros 5 días hábiles de cada mes, del mes que terminó, durante todo el ejercicio del contrato, de no cumplir con el informe se generaran las penas deductivas que corresponda por cada día de atraso.

**Inciso m.- Otorgamiento de anticipo**

No se otorgan anticipo.

Los Jefes de Medicina Interna o servidor público que designe el Administrador del Contrato fungirán como auxiliares del administrador del contrato, lo anterior de conformidad con el Numeral 5.3.15 último párrafo de los **POBALINES** que a la letra dice "El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique".





Área Requirente

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Área Técnica

Jefe de Servicio del H.G.R. No. 2  
comisionado a la Coordinación de  
Prevención y Atención a la Salud.

Administrador de Contrato

Coordinación Auxiliar Operativa  
Administrativa

**Firma de revisión y aprobación.**

Área Requirente

<hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <b>Dra. Verónica Orozco Uribe</b> Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

~~VGP~~







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



# ANEXO 5 (CINCO) REPORTE DE CONSUMO MENSUAL POR UNIDAD

## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2025

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





## ANEXO 5 (CINCO)

### REPORTE DE CONSUMO MENSUAL POR UNIDAD

**PARTICIPANTE ADJUDICADO:**

**ANEXO 5**

Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal

**MES DE REPORTE:**

REPORTE DE CONSUMO MENSUAL POR UNIDAD								
CUENTA	CENTRO COSTO	CONTRATO	RECETA	N.S.S.	PACIENTE	ELEMENTOS PREESCRITOS	COSTO DE LA FORMULA	FECHA
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



## ANEXO 6 (SEIS) FORMATO DE REPORTE DE FACTURACION MENSUAL POR UNIDAD

### SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2025

#### JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





## ANEXO 6 [SEIS]

### FORMATO DE REPORTE DE FACTURACION MENSUAL POR UNIDAD

**ANEXO 6**

**PARTICIPANTE ADJUDICADO:**

Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal

**MES DE REPORTE:**

FORMATO DE REPORTE DE FACTURACION MENSUAL POR UNIDAD								
CUENTA	CENTRO COSTO	CONTRATO	UNIDAD MEDICA	FACTURA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE C/IVA	FECHA	OBSERVACIONES
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							







## ANEXO 7 (SIETE) FORMATO DE REPORTE ACUMULADO DE GASTO POR UNIDAD

### SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2025

#### JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





## ANEXO 7 (SIETE)

### FORMATO DE REPORTE ACUMULADO DE GASTO POR UNIDAD

**ANEXO 7**

**PARTICIPANTE ADJUDICADO:**

Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal

**MES DE REPORTE:**

FORMATO DE REPORTE ACUMULADO DEL GASTO POR UNIDAD									
CUENTA	CENTRO COSTO	CONTRATO	TIPO DE UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								
42060305	200 223								







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



## ANEXO 8 (OCHO) FORMATO DE REPORTE MENSUAL DE CONSUMO DE SALES

### SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES

### JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





## ANEXO 8 [OCHO]

### FORMATO DE REPORTE MENSUAL DE CONSUMO DE SALES

ANEXO 8

**PARTICIPANTE ADJUDICADO:**

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal

**MES DE REPORTE:**

**CONSUMO DE SALES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**

CUENTA	CENTRO COSTO	CONTRATO	UNIDAD MEDICA	SAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO S/IVA	PRECIO C/IVA
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							
42060305	200 223							





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



## ANEXO 9 (NUEVE) LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

### SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES

### JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





**ANEXO 9 [NUEVE] LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

No.	UNIDAD	DIRECCION	AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1	UMF No 1	ORIZABA NO. 15, COL. ROMA, C.P. 06700	DIRECTOR DE LA UNIDAD
2	UMF No 4	AV. NIÑOS HEROES NO. 165, COL. DOCTORES, C.P. 06720	DIRECTOR DE LA UNIDAD
3	UMF No 7	CAL. DE TLALPAN 4220, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370	DIRECTOR DE LA UNIDAD
4	UMF No 9	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE 7, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03200	DIRECTOR DE LA UNIDAD
5	UMF No 10	CAL. DE TLALPAN 931, COL. NIÑOS HEROES, C.P. 03440	DIRECTOR DE LA UNIDAD
6	UMF No 12	PLAZA DE LOS HEROES S/N, UNIDAD SANTA FE, C.P. 01280	DIRECTOR DE LA UNIDAD
7	UMF No 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, C.P. 04230	DIRECTOR DE LA UNIDAD
8	UMF No 18	AV. MÉXICO NO. 98, MAGDALENA CONTRERAS	DIRECTOR DE LA UNIDAD
9	UMF No 19	PRESIDENTE CARRANZA NO. 100, COYOACÁN	DIRECTOR DE LA UNIDAD
10	UMF No 21	FCO. DEL PASO Y TRONCOSO 281, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900	DIRECTOR DE LA UNIDAD
11	UMF No 22	AV. DE LOS PINOS Y SAN RAMÓN, UNIDAD INDEPENDENCIA, SAN JERÓNIMO LÍDIESE, C.P. 10200	DIRECTOR DE LA UNIDAD
12	UMF No 28	GABRIEL MANCERA NO. 88, COL. DEL VALLE, C.P. 03100	DIRECTOR DE LA UNIDAD
13	UMF No 31	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1771 COL. EL MANTO CP 09830	DIRECTOR DE LA UNIDAD
14	UMF No 42	JESÚS DEL MONTE S/N, ESQ. MONTE ALTO, COL. JESÚS DEL MONTE CUAJIMALPA, D.F.	DIRECTOR DE LA UNIDAD
15	UMF No 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 1515, COL. EL MANTO C.P. 09830	DIRECTOR DE LA UNIDAD
16	UMF No 45	SUR 159 No. 1418, COL. AMPLIACIÓN RAMOS MILLAN, ESQ. TEZONTLE, C.P. 08020	DIRECTOR DE LA UNIDAD
17	UMF No 46	CALZ. DE TLALPAN 2655, COL. XOTEPINGO C.P. 04610	DIRECTOR DE LA UNIDAD
18	UMF No 140	CALLE LA TEJA NO. 9, COL. PUEBLO NUEVO	DIRECTOR DE LA UNIDAD
19	UMF No 160	AV. TLÁHUAC 4687, COL. EL VERGEL C.P. 09880	DIRECTOR DE LA UNIDAD
20	UMF No 161	AV. TOLUCA NO. 190, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01780	DIRECTOR DE LA UNIDAD
21	UMF No 162	CALZ. TLAHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 13210	DIRECTOR DE LA UNIDAD
22	UMF No.163	CALZADA DE LAS BOMBAS 117, EX-EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA 27 BIS, 04980 COYOACAN, CDMX	DIRECTOR DE LA UNIDAD
23	HGR No 1	GABRIEL MANCERA NO. 222, ESQ. XOLA, COL. DEL VALLE	DIRECTOR DE LA UNIDAD
24	HGZ No 1-A	MUNICIPIO LIBRE 270, COL. PORTALES C.P. 03300	DIRECTOR DE LA UNIDAD
25	HGZ No 2-A	AÑIL 144 ESQ. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400	DIRECTOR DE LA UNIDAD
26	HGZ No 8	RIO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ANGEL	DIRECTOR DE LA UNIDAD
27	HGZ No 30	PLUTARCO ELIAS CALLES 473, COL. SANTA ANITA, C.P. 08300	DIRECTOR DE LA UNIDAD
28	HGZ No 32	CALZ. DEL HUESO S/N ESQ. ENTRE CALZ. DE LAS BOMBAS Y PROL. DIVISIÓN DEL NORTE, COL. FLORESTA C.P. 14310	DIRECTOR DE LA UNIDAD
29	HGZ No 47	CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N, ESQ., CON COMBATE DE CELAYA, UNIDAD HABIT. VICENTE GUERRERO, C.P. 09200	DIRECTOR DE LA UNIDAD
30	HGR No 2	CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 14310	DIRECTOR DE LA UNIDAD
31	UMF 26	CHILPANCINGO 56 Y 60 COLONIA EX HIPODROMO DE LA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC	DIRECTOR DE LA UNIDAD
32	UMF 164	AV. TLAHUAC 5662 A COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA	DIRECTOR DE LA UNIDAD
33	UMF 38	PARQUE ESPAÑA 38, ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06700	DIRECTOR DE LA UNIDAD
34	UMF 39	NICOLAS SAN JUAN, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03103	DIRECTOR DE LA UNIDAD







# ANEXO 10 (DIEZ) REQUERIMIENTO Y CATALOGO DE SALES AUTORIZADAS

## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2025

### JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





## REQUERIMIENTO Y CATÁLOGO DE SALES AUTORIZADAS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 001	ACEITE ALCANFORADO	MILILITROS	1,065	2,663
MM 002	ACEITE DE AJONJOLÍ	MILILITROS	116,861	292,152
MM 003	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	MILILITROS	1,374,832	3,437,078
MM 004	ACEITE DE ARRAYAN	MILILITROS	34	84
MM 005	ACEITE DE CADE	MILILITROS	756	1,890
MM 006	ACEITE DE COCO	MILILITROS	34	84
MM 007	ACEITE DE GIRASOL	MILILITROS	34,372	85,928
MM 008	ACEITE DE LINAZA(COCIDO)	MILILITROS	756	1,890
MM 009	ACEITE DE OLIVO	MILILITROS	172	428
MM 010	ACEITE DE RICINO	MILILITROS	756	1,890
MM 011	ACEITE ESENCIAL DE CITRONELA	MILILITROS	193	484
MM 012	ACEITE ESENCIAL DE DURAZNO	MILILITROS	34	84
MM 013	ACEITE ESENCIAL DE LAVANDA	MILILITROS	756	1,890
MM 014	ACEITE ESENCIAL DE LIMÓN	MILILITROS	1,243	3,108
MM 015	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	MILILITROS	24	59
MM 016	ACEITE ESENCIAL DE VAINILLA	MILILITROS	2,406	6,014
MM 017	ACEITE ESENCIAL DE BERGAMOTA ARTIFICIAL	MILILITROS	260	652
MM 018	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	MILILITROS	13,750	34,373
MM 019	ACEITE ESENCIAL DE ROSAS	MILILITROS	206	517
MM 020	ACETATO DE ZINC	MILILITROS	34	84
MM 021	ACETONA	MILILITROS	41,245	103,115
MM 022	ACIDO ACELAICO	GRAMOS	5,156	12,890
MM 023	ACIDO ACETICO GLACIAL	MILILITROS	6,530	16,326
MM 024	ACIDO ACETIL SÁLICILICO	GRAMOS	1,100	2,752
MM 025	ACIDO ASCORBICO	GRAMOS	1,650	4,124
MM 026	ACIDO BENZOICO	GRAMOS	1,512	3,780
MM 027	ACIDO BORICO	GRAMOS	618	1,546
MM 028	ÁCIDO CÍTRICO	GRAMOS	790	1,974
MM 029	ACIDO FUSIDICO CREMA	GRAMOS	1,444	3,608
MM 030	ACIDO GLICOLICO	MILILITROS	516	1,290
MM 031	ACIDO LACTICO	MILILITROS	8,593	21,484
MM 032	ÁCIDO RETINOICO	GRAMOS	3,713	9,282



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 033	ACIDO RETINOICO CREMA 00.05%	GRAMOS	14,436	36,091
MM 034	ACIDO RETINOICO GEL 0.1%	GRAMOS	2,474	6,187
MM 035	ÁCIDO RETINOICO SOLUCIÓN 0.025%	MILILITROS	4,469	11,172
MM 036	ACIDO RETINOICO SOLUCIÓN 0.05%	MILILITROS	2,132	5,330
MM 037	ACIDO SALICILICO	GRAMOS	137,483	343,708
MM 038	ÁCIDO SULFURICO	MILILITROS	24	59
MM 039	ACIDO TANINO	GRAMOS	894	2,234
MM 040	ACIDO TRICLOROACETICO	GRAMOS	1,444	3,608
MM 041	ADAPALENO CREMA AL 0.1 Y 3%	GRAMOS	7,236	18,090
MM 042	ADAPALENO GEL AL 0.1 Y 3%	GRAMOS	3,146	7,867
MM 043	AGUA OXIGENADA DE 20 VOL.	MILILITROS	2,063	5,158
MM 044	AGUA DE ALIBOUR	MILILITROS	5,498	13,747
MM 045	AGUA DE AZAHAR	MILILITROS	34	84
MM 046	AGUA DE COLONIA	MILILITROS	4	8
MM 047	AGUA DE HAMAMELIS DESTILADO	MILILITROS	8,936	22,340
MM 048	AGUA DE ROSAS	MILILITROS	34	84
MM 049	AGUA DE VEGETO	MILILITROS	13,750	34,373
MM 050	AGUA DE XILITLA	MILILITROS	34	84
MM 051	AGUA DESTILADA	MILILITROS	158,105	395,262
MM 052	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDRÓGENO)	MILILITROS	1,100	2,752
MM 053	AGUA OXIGENADA DE 30 VOL.	MILILITROS	58	143
MM 054	AGUA SEGUNDA DE CAL	MILILITROS	276	689
MM 055	ALANTOINA	GRAMOS	1,718	4,297
MM 056	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSP.	MILILITROS	16,498	41,244
MM 057	ALCANFOR POLVO	GRAMOS	172	428
MM 058	ALCOHOL ALCANFORADO	MILILITROS	10	25
MM 059	ALCOHOL DEL 70	MILILITROS	82,489	206,225
MM 060	ALCOHOL DEL 96	MILILITROS	103,111	257,779
MM 061	ALCOHOL ESTEARILICO	GRAMOS	34	84
MM 062	ALCOHOL ETILICO	MILILITROS	482	1,206
MM 063	ALCOHOL IODADO AL 2%	MILILITROS	34	84
MM 064	ALCOHOL IODADO AL 5%	MILILITROS	34	84
MM 065	ALCOHOL ISOPROPILICO	MILILITROS	34	84
MM 066	ALCOHOL YODADO AL 10%	MILILITROS	68	173



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 067	ALCOHOL YODADO AL 20%	MILILITROS	688	1,718
MM 068	ALCOHOLADO DE LAVANDA	MILILITROS	10	25
MM 069	ALMIDON DE MAIZ	GRAMOS	1,444	3,608
MM 070	ALQUITRAN DE HULLA	MILILITROS	13,235	33,088
MM 071	AMCINONIDA 0.25%	GRAMOS	34	84
MM 072	AMCINONIDA 1%	GRAMOS	34	84
MM 073	AMONIACO	MILILITROS	343	857
MM 074	ANTIPIRINA	GRAMOS	34	84
MM 075	AZUFRE PRECIPITADO	GRAMOS	1,340	3,352
MM 076	AZUL DE METILENO POLVO	GRAMOS	34	84
MM 077	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	MILILITROS	6,875	17,186
MM 078	BALSAMO DE PERU	MILILITROS	206	517
MM 079	BENTONITA	GRAMOS	83	206
MM 080	BENZOATO DE BENCILIO	MILILITROS	2,132	5,330
MM 081	BENZOILO LOCIÓN	MILILITROS	102	257
MM 082	BENZONATO DE SODIO	GRAMOS	5,363	13,406
MM 083	BETAMETASONA CREMA	GRAMOS	17,186	42,966
MM 084	BETAMETASONA LOCIÓN	MILILITROS	274,952	687,380
MM 085	BETAMETASONA SOLUCIÓN CAPILAR	MILILITROS	27,497	68,742
MM 086	BICARBONATO DE SODIO POLVO	GRAMOS	34	84
MM 087	BIFONAZOL CREMA	GRAMOS	110	277
MM 088	BORAX [BORATO DE SODIO]	GRAMOS	34	84
MM 089	BROMURO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 090	CALAMINA	GRAMOS	103,111	257,779
MM 091	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% CREMA	GRAMOS	4,405	11,012
MM 092	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% GEL	GRAMOS	1,889	4,721
MM 093	CALCIPOTRIOL FORMULADO 0.005% UNGÜENTO	GRAMOS	1,889	4,721
MM 094	CAPS. DE SULFATO DE ZINC 0.1 A 1GR	PIEZA	247	618
MM 095	CAPS. VACIAS N 00,0,1 PZA.	PIEZA	10,999	27,498
MM 096	CAPS. VACIAS N 4 PZA.	PIEZA	34	84
MM 097	CAPSAICINA	GRAMOS	34	84
MM 098	CAPSULAS DE ACIDO ASCORBICO DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 099	CAPSULAS DE ACIDO ASCORBICO DE 1 GR.	PIEZA	198	496
MM 100	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO DE 0.5 GR.	PIEZA	1,100	2,752

*[Handwritten signature]*





CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 101	CAPSULAS DE BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR.	PIEZA	213,100	532,750
MM 102	CAPSULAS DE CARBONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	13,062	32,656
MM 103	CAPSULAS DE CARBONATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	1,859,327	4,648,316
MM 104	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 0.5 GR.	PIEZA	74	185
MM 105	CAPSULAS DE CLORURO DE SODIO DE 1 GR.	PIEZA	5,498	13,747
MM 106	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 107	CAPSULAS DE GLUCONATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	5,498	13,747
MM 108	CAPSULAS DE GLUCONATO LACTATO DE 0.5 GR. DE CALCIO	PIEZA	34	84
MM 109	CAPSULAS DE GLUCONATO LACTATO DE 1 GR. DE CALCIO	PIEZA	34	84
MM 110	CAPSULAS DE LACTATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 111	CAPSULAS DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5 GR.	PIEZA	2,406	6,014
MM 112	CAPSULAS DE NEOMICINA DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 113	CAPSULAS DE NEOMICINA DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 114	CARBOMICETIL CELULOSA	GRAMOS	34	84
MM 115	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GRAMOS	18,560	46,402
MM 116	CARBONATO DE AMONIO	GRAMOS	34	84
MM 117	CARBONATO DE CALCIO POLVO	GRAMOS	2,406	6,014
MM 118	CARBONATO DE MAGNESIA	GRAMOS	34	84
MM 119	CARBONATO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 120	CERA BLANCA	GRAMOS	4	8
MM 121	CERA DE ABEJA	GRAMOS	2,957	7,392
MM 122	CITRATO DE POTASIO	GRAMOS	12,030	30,077
MM 123	CITRATO DE SODIO	GRAMOS	824	2,063
MM 124	CLINDAMICINA BASE	GRAMOS	824	2,063
MM 125	CLINORIL	GRAMOS	34	84
MM 126	CLOBETAZOL CREMA	GRAMOS	113,424	283,559
MM 127	CLOROFORMO	MILILITROS	83	206
MM 128	CLORURO DE ALUMINIO [CLORHIDRATO]	GRAMOS	1,100	2,752
MM 129	CLORURO DE AMONIO	GRAMOS	34	84
MM 130	CLORURO DE CALCIO	GRAMOS	34	84
MM 131	CLORURO DE MAGNESIO	GRAMOS	34	84
MM 132	CLORURO DE POTASIO	GRAMOS	148	370
MM 133	CLORURO DE SODIO DE POLVO	GRAMOS	824	2,063



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 134	COCIMIENTO FUERTE DE CORTEZA DE ENCINO	MILITROS	12,373	30,934
MM 135	COLD CREAM C/ ACEITE DE ALMENDRAS DULCES AL 25%	GRAMOS	68,742	171,856
MM 136	COLD CREAM C/ LANOLINA AL 20%	GRAMOS	9,623	24,058
MM 137	COLD CREAM C/ UREA AL 20%	GRAMOS	199,350	498,377
MM 138	COLD CREAM C/ VASELINA AL 20%	GRAMOS	30,247	75,617
MM 139	COLD CREAM C/ESEC. DE LIMÓN AL 1%	GRAMOS	34	84
MM 140	COLD CREAM C/ESEC. DE ROSAS AL 1%	GRAMOS	894	2,234
MM 141	COLD CREAM SIMPLE	GRAMOS	6,186,742	15,466,853
MM 142	COLODION ELÁSTICO	MILITROS	34,372	85,928
MM 143	CREMA ACIDA [AC. DE ALUMINIO Y C. CREAM]	GRAMOS	34	84
MM 144	CREMA B CAROTENO 30 GR.	GRAMOS	2,474	6,187
MM 145	CREMA DESPIGMENTANTE HIDROQUINA 4%	GRAMOS	41,245	103,115
MM 146	CREMA DESPIGMENTANTE HIDROQUIÑA 2%	GRAMOS	7,561	18,905
MM 147	CREMA DESPIGMENTANTE PROTECTOR SOLAR 2%	GRAMOS	3,437	8,593
MM 148	CREMA DESPIGMENTANTE PROTECTOR SOLAR 4%	GRAMOS	1,238	3,096
MM 149	CREMA EMOLIENTE (AVENA UREA ACEITE DE ALMENDRAS 4 %)	GRAMOS	20,308	50,770
MM 150	CREMA HIDROFLEX	GRAMOS	7,561	18,905
MM 151	CREMA HIPOALERGÉNICA	GRAMOS	412,450	1,031,125
MM 152	CREMA HUMECTANTE	GRAMOS	811,151	2,027,878
MM 153	CREMA LÍQUIDA	MILITROS	1,032	2,579
MM 154	CREMA LIQUIDA DE ALMENDRAS (LUBRICANTE)	MILITROS	68,742	171,856
MM 155	CREMA LÍQUIDA INHERTE	MILITROS	54,994	137,483
MM 156	CREMA NUTRITIVA	GRAMOS	171,854	429,635
MM 157	CREMA SUAVIZANTE	GRAMOS	158,105	395,262
MM 158	CREMA VEGETAL	GRAMOS	34	84
MM 159	CREMA VITAMINADA, A, C O E 3 %	GRAMOS	3,437	8,593
MM 160	DALACIN	GRAMOS	8,936	22,340
MM 161	DIADERMINA CREMA	GRAMOS	34	84
MM 162	DIFENHIDRAMINA SOL.	MILITROS	96	240
MM 163	DIMETIL SULFOXIDO (DOMOSO)	MILITROS	4,124	10,312
MM 164	DIOXIDO DE TITANIO	GRAMOS	29,426	73,567
MM 165	DOSIFICACIÓN DE PAPELES Y ELABORACIÓN DE CAPS Y SOBRES	PIEZA	144,358	360,894



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 166	EMULSIÓN DE ALCANFOR Y MENTOL	MILILITROS	1,100	2,752
MM 167	EOSINA ALCOHOLADA	MILILITROS	13	34
MM 168	EOSINA ALCOHOLADA AL 1%	MILILITROS	34	84
MM 169	EOSINA ALCOHOLADA AL 10%	MILILITROS	34	84
MM 170	EOSINA ALCOHOLADA AL 2%	MILILITROS	116	290
MM 171	EOSINA ALCOHOLADA AL 5%	MILILITROS	131	328
MM 172	EOSINA POLVO	GRAMOS	385	962
MM 173	ERITROMICINA BASE POLVO	GRAMOS	66	164
MM 174	ESENCIA DE LIMA	MILILITROS	19,248	48,120
MM 175	ESENCIA DE MENTA	MILILITROS	824	2,063
MM 176	ESENCIA DE BERGAMOTA	MILILITROS	7,561	18,905
MM 177	ESENCIA SE TREMENTINA	MILILITROS	1,238	3,096
MM 178	ESPIROLACTONA	GRAMOS	68	173
MM 179	EXTRACTO DE CASTAÑA DE INDIAS	MILILITROS	1,238	3,096
MM 180	ETER SULFURICO	MILILITROS	15,810	39,527
MM 181	FACTOR SOLAR # 40 DE PROTECCIÓN CREMA	GRAMOS	1,580	3,953
MM 182	FACTOR SOLAR # 40 DE PROTECCIÓN GEL	GRAMOS	34	84
MM 183	FACTOR SOLAR ACTIVO # 30 DE PROTECCIÓN (GEL Y CREMA)	GRAMOS	247,469	618,673
MM 184	FACTOR SOLAR GEL	GRAMOS	85,240	213,100
MM 185	FACTOR SOLAR No. 50 DE PROTECCION CREMA	GRAMOS	34	84
MM 186	FACTOR SOLAR No. 50 DE PROTECCION GEL	GRAMOS	494,940	1,237,350
MM 187	FENOL	MILILITROS	446	1,117
MM 188	FENOSALIL	MILILITROS	13	34
MM 189	FIBRASE UNGUENTO	GRAMOS	1,100	2,752
MM 190	FLUOCINOLONA 1%	GRAMOS	276	689
MM 191	FLUORACILO	GRAMOS	550	1,374
MM 192	FORMOL (FORMALDEHIDO)	MILILITROS	34	84
MM 193	FOSFATO DE CALCIO	GRAMOS	34	84
MM 194	FOSFATO DE POTASIO DIBASICO	GRAMOS	13	34
MM 195	FOSFATO DE POTASIO ONOBASICO	GRAMOS	13	34
MM 196	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GRAMOS	5,498	13,747
MM 197	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	GRAMOS	1,856	4,642
MM 198	GEL BASE	GRAMOS	34	84



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 199	GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	GRAMOS	193	484
MM 200	GEL DE METRONIDAZOL 0.075%	GRAMOS	103,111	257,779
MM 201	GEL PARA MUCOSA ORAL	GRAMOS	3,146	7,867
MM 202	GLICERINA	MILILITROS	254,344	635,860
MM 203	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GRAMOS	34	84
MM 204	GLUCONATO DE CALCIO	GRAMOS	688	1,718
MM 205	GLUCOSA	GRAMOS	34	84
MM 206	GRENETINA	GRAMOS	27,497	68,742
MM 207	HIDROCORTISONA 1% CREMA	GRAMOS	30,934	77,335
MM 208	HIDROQUINONA PURA	GRAMOS	3,092	7,733
MM 209	HIDROXIDO DE CALCIO CREMA INERTE	GRAMOS	6,875	17,186
MM 210	HIDROXIDO DE POTASIO	GRAMOS	3,146	7,867
MM 211	IODURO DE POTASIO	GRAMOS	3,092	7,733
MM 212	ISOTRETINOINA GEL	GRAMOS	34	84
MM 213	JARABE DE GROSELLA	MILILITROS	2,406	6,014
MM 214	JARABE NATURAL	MILILITROS	34	84
MM 215	KARAYA GOMA	GRAMOS	2,406	6,014
MM 216	KETOCONAZOL CREMA 2 %	GRAMOS	11,659	29,148
MM 217	KETOCONAZOL SHAMPOO 2 %	MILILITROS	34	84
MM 218	LACTATO DE CALCIO POLVO	GRAMOS	25	64
MM 219	LACTOSA	GRAMOS	75,616	189,038
MM 220	LANOLINA	GRAMOS	213,100	532,750
MM 221	LAURIL SULFATO DE SODIO	MILILITROS	34	84
MM 222	LICOR CARBONIS DETERGENS	MILILITROS	7	17
MM 223	LICOR DE HOFFMAN	MILILITROS	79,052	197,632
MM 224	LICOR SUBACETATO DE PLOMO	MILILITROS	34	84
MM 225	LINIMENTO OLEOCÁRCO	MILILITROS	584,304	1,460,760
MM 226	LOCIÓN ASTRINGENTE	MILILITROS	34	84
MM 227	LOCIÓN DE RESORCINA Y CALAMINA	MILILITROS	4	8
MM 228	LOCIÓN DERMOLIMPIADORA	MILILITROS	68,742	171,856
MM 229	LUGOL	MILILITROS	2,063	5,158
MM 230	MAGNESIA CALCINADA LIGERA	GRAMOS	550	1,374
MM 231	MANTECA BENZOADA	GRAMOS	8,249	20,622
MM 232	MANTECA DE CACAO	GRAMOS	116,861	292,152



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 233	MENTOL	GRAMOS	3,300	8,249
MM 234	METIL PREDNISOLONA	GRAMOS	34	84
MM 235	METOXALENO CREMA	GRAMOS	34	84
MM 236	METOXALENO TINTURA	MILILITROS	34	84
MM 237	METRODINAZOL DEL 0.075% GEL	GRAMOS	894	2,234
MM 238	METRONIDAZOL POLVO	GRAMOS	894	2,234
MM 239	MICONAZOL CREMA 1 %	GRAMOS	6,875	17,186
MM 240	MICONAZOL CREMA 2%	GRAMOS	3,146	7,867
MM 241	MIEL DE ABEJA	MILILITROS	34	84
MM 242	MINOXIDIL SOL. 2% Y 5%	MILILITROS	29,560	73,900
MM 243	MOMETASONA 0.1% CREMA	GRAMOS	28,183	70,459
MM 244	MOMETASONA 0.1% SOLUCION	MILILITROS	3,781	9,455
MM 245	MOMETASONA BASE	GRAMOS	6,292	15,730
MM 246	MUPIROCÍN 2%	GRAMOS	20,622	51,556
MM 247	NITRATO DE PLATA SOLUCION 2 %	GRAMOS	482	1,206
MM 248	NITRATO DE POTASIO	GRAMOS	10	25
MM 249	OXICONAZOL CREMA	GRAMOS	34	84
MM 250	OXIDO DE ZINC	GRAMOS	51,556	128,890
MM 251	OXIDO DE FIERRO (SUB NITRATO DE HIERRO)	GRAMOS	34	84
MM 252	OXIDO DE MAGNESIO PESADO	GRAMOS	2,063	5,158
MM 253	PARAFINA	GRAMOS	34	84
MM 254	PASTA AL AGUA (SE REQUIERE TALCO AL 25 %, OXIDO DE ZINC AL 25, GLICERINA AL 25 % Y AGUA DESTILADA AL 25 %	MILILITROS	41,245	103,115
MM 255	PASTA LASSAR	GRAMOS	23,372	58,430
MM 256	PASTA PARA ROSADURAS	GRAMOS	131	328
MM 257	PERMANGANATO DE POTASIO	GRAMOS	446	1,117
MM 258	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 10%	GRAMOS	6,530	16,326
MM 259	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 2.5%	GRAMOS	20,622	51,556
MM 260	PEROXIDO DE BENZOILO GEL 5%	GRAMOS	37,808	94,522
MM 261	PIRACTOLAMINA	GRAMOS	3,146	7,867
MM 262	PIRITONATO DE ZINC	MILILITROS	37,808	94,522
MM 263	PODOFILINA POLVO	GRAMOS	1,444	3,608
MM 264	PODOFILINA SOLUCION	MILILITROS	6,292	15,730



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 265	POMADA ANALGESICA (PRINCIPIO ACTIVO DICLOFENACO 2 %)	GRAMOS	8,249	20,622
MM 266	POMADA DE BELLADONA	GRAMOS	34	84
MM 267	PROPIANATO DE SODIO	GRAMOS	34	84
MM 268	PROPILENGLICOL	MILILITROS	44,683	111,708
MM 269	PROPILPARABENO	GRAMOS	34	84
MM 270	RESORCINA	GRAMOS	3,264	8,161
MM 271	ROJO NEUTRO	GRAMOS	34	84
MM 272	SALICATO DE METILO	MILILITROS	34	84
MM 273	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE ALANTOINA Y CLIOQUINOL	MILILITROS	147,794	369,487
MM 274	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA MENTOL Y FENOL	MILILITROS	687,415	1,718,539
MM 275	SHAMPOO NEUTRO	MILILITROS	329,959	824,897
MM 276	SOBRES DE CASEINATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 277	SOBRES DE GLUCOSA DE 75 GR.	PIEZA	34	84
MM 278	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 0.5 GR.	PIEZA	26	67
MM 279	SOBRES DE LACTATO DE CALCIO DE 1 GR.	PIEZA	34	84
MM 280	SOBRES DE LACTOSA DE 100 GR.	PIEZA	4,469	11,172
MM 281	SOBRES DE LACTOSA DE 30 GR.	PIEZA	3,437	8,593
MM 282	SOBRES DE LACTOSA DE 60 GR.	PIEZA	125	311
MM 283	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 0.5,0.3 Y 0.1 GR.	PIEZA	276	689
MM 284	SOBRES DE MAGNESIA CALCINADA DE 1 GR.	PIEZA	413	1,033
MM 285	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTACIO 1GR.	PIEZA	2,406	6,014
MM 286	SOBRES DE PERMANGANATO DE POTASIO 0.5,0.3,0.2,0.1 GR.	PIEZA	3,300	8,249
MM 287	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 0.5 GR.	PIEZA	34	84
MM 288	SOBRES DE SULFATO DE COBRE DE 1 GR.	PIEZA	3,437	8,593
MM 289	SOBRES DE SULFATO DE ZINC DE 0.5 Y 1 GR.	PIEZA	413	1,033
MM 290	SUBCARBONATO DE HIERRO	GRAMOS	1,718	4,297
MM 291	SUBSTITUTO DE JABON (LOCION DERMOLIMPIADORA)	MILILITROS	34	84
MM 292	SULFADIAZINA DE PLATA AL 2 %	GRAMOS	24,059	60,149
MM 293	SULFATO DE COBRE	GRAMOS	240	601
MM 294	SULFATO DE MAGNESIA POLVO	GRAMOS	7,561	18,905
MM 295	SULFATO DE ZINC	GRAMOS	47	118
MM 296	SULFURO DE SELENIO	MILILITROS	2,336	5,843
MM 297	TACROLIMUS CREMA 1 %	GRAMOS	3,146	7,867



CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ANUAL	CANTIDADES MAXIMAS ANUAL
MM 298	TACROLIMUS CREMA 3 %	GRAMOS	3,146	7,867
MM 299	TACROLIMUS UNGÜENTO	GRAMOS	3,146	7,867
MM 300	TALCO PURO	GRAMOS	43,994	109,986
MM 301	TERBINAFINA 1%	GRAMOS	34	84
MM 302	TIMOL (ACIDO TIMICO)	GRAMOS	4	8
MM 303	TINTURA DE BENJUÍ	MILILITROS	19,993	49,985
MM 304	TINTURA DE BOLDO	MILILITROS	34	84
MM 305	TINTURA DE GENCIANA	MILILITROS	34	84
MM 306	TINTURA DE MILLIAM	MILILITROS	756	1,890
MM 307	TINTURA DE YODO	MILILITROS	1,580	3,953
MM 308	TREMENTINA	MILILITROS	13	34
MM 309	TRIAMCINOLONA ACETONIDO CREMA	GRAMOS	5,843	14,608
MM 310	TRITANOLAMINA	MILILITROS	34	84
MM 311	TWEN 80	MILILITROS	34	84
MM 312	UREA PURA	GRAMOS	27,497	68,742
MM 313	VASELINA LIQUIDA ( ACEITE MINERAL)	MILILITROS	37,808	94,522
MM 314	VASELINA SÓLIDA (PETROLATO)	GRAMOS	2,062,247	5,155,618
MM 315	VERDE BRILLANTE	GRAMOS	34	84
MM 316	VERDE DE METILO	GRAMOS	2,406	6,014
MM 317	VIOFORMO	MILILITROS	2,681	6,703
MM 318	VIOLETA DE GENCIANA	GRAMOS	3,002	7,506
MM 319	VIOLETA DE GENCIANA SOL. 2%	MILILITROS	4	8
MM 320	VITAMINA E	MILILITROS	13	34
MM 321	YODO BLANCO	MILILITROS	13	34
MM 322	YODO METALICO	GRAMOS	24	59
MM 323	YODOCLOROHIDROXIQUINOLEINA CREMA	GRAMOS	3,092	7,733
MM 324	YODOMETALOIDE	GRAMOS	688	1,718
MM 325	AGUA BIDEUTILADA	MILILITROS	3,437	8,593

**Nota: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativos más no limitativos, solo se debe considerar no rebasar el monto máximo que soporta la contratación.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



## REMISIÓN DEL PEDIDO-[ANEXO 11]

# SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL OOAD SUR DEL D.F. EN EL EJERCICIO 2025

## JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y PROTECCIÙN DEL MEDIO AMBIENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGIA

### RESUMEN DEL MEDICAMENTO III

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA  
DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL COMAD SUR DEL D.E.  
EN EL EJERCICIO 2022

REAFIRMA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS



MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y PROTECCIÙN DEL MEDIO AMBIENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGIA





**Remisión del Pedido**  
**Instrucciones de llenado**

**OBJETIVO:** Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

**GENERADO POR:** Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° ( número )	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión,
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	A r 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.



# ANEXO 12 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTYRALES PARA EL EJERCICIO 2025”

## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES

### JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	10 puntos	<p><b>Experiencia: 3 puntos</b></p> <p>Se requiere para la prestación del servicio de 4 químicos farmacobiólogo, Licenciados en Farmacia y/o a fin, estos deberán ser profesionales farmacéuticos que acrediten una antigüedad mínima de 1 año en la prestación del servicio de la empresa del licitante. mismos que deberán acreditarlos con la presentación en copia simple de su cédula profesional, título y currículum vitae en el cual se indiquen: lugar y fecha de expedición, datos generales del personal, experiencia profesional, y sobre la experiencia profesional detallar Nombre de la empresa, dirección, teléfono, datos del contacto y tipo de servicios prestados y tiempo laborado</p> <p>1 Químicos farmacobiólogos, Licenciatura en Farmacia y/o a fin: 0.75 punto                  2 Químicos farmacobiólogos, Licenciatura en Farmacia y/o a fin: 1.5 puntos                  3 Químicos Farmacobiólogos, Licenciatura en Farmacia y/o a fin: 2.25 puntos                  4 en adelante Químicos farmacobiólogos, Licenciatura en Farmacia y/o a fin: 3 puntos.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 3 puntos</p> <p>El personal presentado deberá formar parte de su organigrama y plan de trabajo propuesto para la prestación del servicio</p> <p><b>Competencia o Habilidad: 5 puntos</b></p> <p>Se valorará este concepto en base a los conocimientos académicos y profesionales en la presentación del servicio. Este punto se acreditará presentando la plantilla de personal que otorgara el servicio con una antigüedad mínima de 1 año en la empresa del licitante, con la descripción de sus funciones principales, considerando al profesional farmacéutico del subrubro anterior, así como las capacitaciones impartidas por el profesional farmacéutico acordes a la presentación del servicio (elaboración de fórmulas magistrales)</p> <p>1 a 4 Químicos farmacobiólogos, Licenciados en Farmacia y/o afín: Se otorga 2.5 punto.</p> <p>5 en adelante Químicos farmacobiólogos, Licenciados en Farmacia y/o afín: se otorgan 5 puntos.</p>





RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>Nota: Si no presenta la documentación por cada uno de los trabajadores solicitados en el punto 1 y 2 no se otorgará la puntuación.</p> <p>Para acreditar el personal con el que va a prestar el servicio el licitante, deberá presentar la cédula de determinación de cuotas y el último pago de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS, Sistema Único de Autodeterminación, estar debidamente relacionado con los trabajadores propuestos, asimismo copia del gafete o identificación de la empresa.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 5 puntos</p> <p><b>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: 2 puntos</b></p> <p>Deberá acreditarse con las diferentes constancias no mayores a 1 año de cursos de capacitación y actualización para el personal acreditado en los subrubros de experiencia y competencia o habilidad, las capacitaciones impartidas para los profesionistas, deberán comprobar temas que tengan relación con el servicio objeto de la presente Convocatoria emitidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>Se otorgarán de la siguiente manera:</p> <p>Con 5 en adelante trabajadores que acrediten con las diferentes Constancias de cursos de capacitación y actualización no mayor a 1 años: <b>2 puntos</b></p> <p>Con 3 o 4 trabajadores: <b>1 puntos</b></p> <p>Si presenta menos de dos trabajadores no se otorgará puntuación alguna para la convocatoria.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos</p>
<p><b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO</b></p>	<p>14 puntos</p>	<p><b>Económicos: 4 puntos</b></p> <p>Los licitantes que acrediten con la última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público.</p> <p>Se evaluará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La declaración anual deberá acreditar que el capital contable es superior al 15 % del total del monto de su propuesta económica: 4</li> </ul>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p><b>puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La declaración determina un capital contable del 1 % al 15 % del total del monto total de su propuesta económica: <b>2 puntos</b></li> </ul> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos</p> <p><b>Equipamiento: 6 puntos</b></p> <p>Los licitantes deberán acreditar que cuentan con el equipo e infraestructura adecuada para presentar el servicio.</p> <p>Se otorgará puntuación de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Quién presente al menos 2 establecimientos para la presentación del servicio dentro de la Ciudad de México en donde al menos uno este dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR, establecimientos que deben contar con licencia sanitaria vigente para la presentación del servicio: <b>6 puntos</b></li> <li>Quién presente al menos 1 establecimiento para la prestación del servicio dentro de la Ciudad de México, en donde al menos uno este dentro de la circunscripción, establecimiento que debe contar con su licencia sanitaria vigente para la prestación del servicio: <b>3 puntos</b></li> <li>Además, deberá acompañar con un escrito bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en donde manifieste que cuenta con el equipo idóneo para presentación del servicio, enunciando el equipo y funcionamiento de los equipos y materiales. Así como el informe de calibración de equipos de medición no mayores a 12 meses previos a la presentación y apertura de propuestas de cada establecimiento propuesto.</li> </ul> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos</p> <p><b>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 puntos</b></p> <p>Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>La empresa participante que acredite contar con personal discapacitado se le otorgará 1 punto</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 1 punto</p> <p><b>PARTICIPACION DE MIPYME: 2 puntos.</b></p> <p>Sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se realizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, pudiendo utilizar para tales efectos, el Anexo 4, mismo que forma parte integral de la presente Licitación Pública Nacional, anexando constancia expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos</p> <p><b>EQUIDAD DE GENERO: 1 punto</b></p> <p>El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto correspondiente al domicilio de las instalaciones operativas que acreditan en la presente licitación.</p> <p>La empresa participante que acredite contar con equidad de género se le otorgará 1 punto.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 1 punto</p>
<p><b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b></p>	<p><b>12 puntos</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: 6 puntos</b></p> <p>La convocante evaluará el mayor tiempo, que la empresa tiene prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio de la misma naturaleza, características iguales o superiores, en cuanto a cantidad de insumos, volumen, lugares de entrega, conforme a las condiciones solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos.</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple que acrediten de 1 a 4 años, al menos 1 contrato por año.</p> <p>1 contrato, del ejercicio 2020: 1 punto            2 contratos, de los ejercicios 2020, 2021:2 puntos            3 contratos, de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 :4 puntos            4 contratos, de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:6 puntos</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos</p> <p><b>ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA: 6 puntos</b>            Se otorgará mayor puntuación al licitante [6 puntos] que acredite un mayor número de contratos, demostrando que ha suministrado el servicio con las características específicas, condiciones y cantidades similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p> <p>La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en-copia simple.</p> <p>Debe presentar 1 contrato por año.</p> <p>1 contrato, del ejercicio 2020: 1 punto            2 contratos, de los ejercicios 2020, 2021:2 puntos            3 contratos, de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 :4 puntos            4 contratos, de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:6 puntos</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos</p>
<p><b>PROPUESTA DE TRABAJO</b></p>	<p><b>12 puntos</b></p>	<p>La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio mediante los siguientes aspectos:</p> <p><b>Metodología:4 puntos</b>            Deberá presentar el diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, que cumplan con el objetivo de brindar un servicio eficiente y eficaz.</p> <p>De 1 establecimiento propuesto para la prestación del servicio dentro de la Ciudad de México en donde al menos uno este dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR para otorgar el servicio:2 puntos</p> <p>De 2 establecimientos o más propuestos para la prestación del servicio</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>dentro de la Ciudad de México en donde al menos uno este dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR para otorgar el servicio:4 puntos</p> <p><b>Plan de Trabajo:4 puntos</b>            Deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados mismo que deberá incluir:  <b>Visión del Plan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategía</li> <li>• Determinación de las áreas que participan.</li> <li>• Definición Táctica.</li> <li>• Procesos del Proyecto</li> <li>• Asignación de personas responsables</li> <li>• Estrategias de comunicación con los usuarios del servicio.</li> </ul> <p>De 1 establecimiento propuesto para otorgar el servicio en donde al menos uno esté dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR:2 puntos            De 2 establecimientos o más propuestos para otorgar el servicio en donde al menos uno esté dentro de la circunscripción de la OOAD IMSS SUR:4 puntos</p> <p><b>Esquema estructural de la Organización de los recursos humanos:            Presentar organigrama de la empresa conforme al Plan de Trabajo            Propuesto: 4 puntos.</b>            De 1 establecimiento propuesto para otorgar el servicio:2 puntos            De 2 establecimientos o más propuestos para otorgar el servicio:4 puntos</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 12 puntos</p>
<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p>	<p><b>12 puntos</b></p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 6 PUNTOS.</b>            Se asignará un mayor número de puntuación al licitante que presente las constancias emitidas por afianzadoras que acrediten la liberación de garantías por el cumplimiento de contratos, se deberán presentar en copia simple.            Se otorgarán 6 puntos máximos de la siguiente forma:            2 Constancias de afianzadora:2 puntos            3 Constancias de afianzadora:4 puntos            4 Constancias de afianzadora:6 puntos</p> <p><b>Cartas de satisfacción: 6 puntos</b></p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTO A OTORGAR POR RUBRO	SUB RUBROS A EVALUAR
		<p>Presentar copia simple de las Cartas de Satisfacción, expedidas por diversos clientes de dependencias o emitidas firmadas por sus titulares. Dichas cartas deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se otorgó el servicio.</p> <p>2 Cartas de cumplimiento de contrato:2 puntos 3 Cartas de cumplimiento de contrato:4 puntos 4 Cartas de cumplimiento de contrato:6 puntos</p> <p><b>Nota:</b> Las constancias de afianzadoras o las cartas de cumplimiento deberán ser de los contratos presentados y de la vigencia solicitada en el rubro de especialidad y experiencia.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 12 puntos</p>
Total	60 puntos	



A large block of very faint, illegible text, possibly a title or a large heading.

A central block of faint text, possibly a main body of text or a list of items.

A horizontal line of faint text, possibly a separator or a sub-header.